

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de mayo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,33
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Convocatoria

Concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo Técnico

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Instituto Español de Moneda Extranjera, se convoca concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo Técnico del Instituto Español de Moneda Extranjera, dotadas con el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición, los varones de nacionalidad española que al comienzo de los ejercicios no excedan de los veintinueve años de edad y tengan cumplidos los veinte, siempre que concurren en ellos algunas de las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller universitario, Perito mercantil o similar.

b) Haber prestado servicio en forma eficiente, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las Entidades bancarias operantes en España, u Organismos oficiales de carácter económico.

2.ª De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, las plazas anunciadas en esta convocatoria, corresponderán: el 20 por 100, para Caballeros Mutilados por la Patria; el 20 por 100, para Oficiales

provisionales o de complemento que estén en posesión, por lo menos, de la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su posesión se precisán; otro 20 por 100, para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; el 10 por 100, para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio; el 10 por 100, a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y el 20 por 100 restante, para la oposición no restringida.

En la formación de cupos, práctica de los ejercicios y provisión de vacantes, se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942, sobre derechos otorgados a los voluntarios de la División Azul.

3.ª De conformidad con dicha disposición, si no se presentase número suficiente de Aspirantes o no se cubriesen los cupos asignados a cada clase, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros por el orden en ella establecido.

4.ª Los, que se hallen en condiciones legales y deseen concurrir a este concurso-oposición, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera, en la que se consignarán el nombre y dos apellidos, pueblo de naturaleza, de residencia, domicilio y demás circunstancias y méritos que reúnan los interesados.

5.ª Las instancias vendrán acompañadas necesariamente de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, o, en su defecto, del documento que legalmente la sustituya.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Título de Bachiller Universitario, Perito mercantil o el similar que posea el concursante, o bien certificado de tener aprobadas todas las asignaturas comprendidas en cualquiera de dichas disciplinas. Aquellos opositores que se hallaren incursos en el apartado b) de la base 1.ª, deberán acompañar certificación de la entidad bancaria u Organismo oficial en que hubieren prestado sus servicios, expedida precisamente por la Dirección General correspondiente, así como certificación de las Oficinas recaudatorias de la contribución de Utilidades, acreditativa de haber satisfecho dicho impuesto sobre los sueldos devengados en el periodo en que tales servicios han sido prestados.

d) Certificación facultativa de no pa-

decir enfermedad contagiosa ni impedimento físico que imposibilite materialmente el ejercicio del cargo.

e) Certificaciones acreditativas de adhesión al Régimen, expedidas por la Autoridad y por la Jerarquía del Movimiento correspondiente, en la que se hará constar, además, si pertenece a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a los efectos que determina el artículo 6.º de la Ley de 2 de julio de 1940.

f) Dos fotografías del interesado en tamaño carnet.

g) Podrán acompañar también los títulos y certificaciones académicas o de otra índole que estimen conveniente para justificar méritos o servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

h) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 o Decreto de 7 de mayo de 1942, acreditarán, documentalmente también, la condición por la que les sea de aplicación cualquiera de dichos textos legales.

6.ª La documentación de que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, y se presentará en la Secretaría de este Instituto durante las horas hábiles, en un plazo que se abre al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que termina el día 15 de septiembre de 1943, contra resguardo autorizado por el señor Secretario, en el que se consigne el número correlativo de su presentación, que, asimismo, se estampará al margen de la instancia.

7.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, este Instituto hará público el número de las presentadas, y el Tribunal procederá a su examen, formando en su vista relación nominal de los admitidos, numerada por orden de presentación, dándola publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios de este Instituto.

8.ª En el término de los quince días siguiente a la publicación de la lista, los interesados podrán formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas contra su exclusión, a la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando en todo caso los documentos justificativos de la reclamación. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal, que lo serán dentro de un plazo de cinco días, tendrán carácter definitivo, sin que contra las mismas quepa recurso alguno.

9.ª Terminada por el Tribunal la resolución de las reclamaciones, fijará en el tablón de anuncios el local, día y hora en que habrá de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno de ellos el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios. Esta

nueva lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con antelación no inferior a quince días del comienzo del primer ejercicio.

10. Diariamente, el Tribunal fijará en el tablón de anuncios del local en que se celebren los ejercicios el número hasta el que podrá ser designado para actuar al día siguiente, y los opositores se presentarán a efectuarlos precisamente en el para que fueron convocados. Sólo en caso de enfermedad, debidamente justificada con antelación suficiente al ejercicio, con objeto de que el Tribunal pueda comprobarla mediante facultativo, podrá concederse la práctica del ejercicio en fecha distinta, sin que quepa recurso sobre la determinación que se adopte.

11. El concurso-oposición, cuyos exámenes comenzarán el día 2 de noviembre de 1943, constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

El primero, que será escrito, comprenderá:

- a) Escritura al dictado.
- b) Mecanografía.—El opositor deberá copiar, durante veinte minutos, un texto, en castellano, que facilitará el Tribunal en el momento del examen.
- c) Aritmética.—Planteamiento y resolución de cuatro problemas aritméticos en un tiempo máximo de tres horas.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en:

- a) Cálculo mercantil.—Planteamiento y resolución de tres problemas sobre dicha materia.
- b) Contabilidad.—Desarrollo de dos supuestos y su reflejo en los libros principales y auxiliares.
- c) Taquigrafía.—Escritura taquigráfica de un texto, que dictará el Tribunal, durante diez minutos, con su traducción en un tiempo máximo de cuarenta minutos.

La práctica de las materias comprendidas en los apartados a) y b), que corresponderán precisamente a las establecidas en el Cuestionario que se publica al final de esta convocatoria, deberá desarrollarse en un tiempo no superior a cuatro horas.

En el tercer ejercicio, que será oral, el opositor contestará cuatro temas del Cuestionario anteriormente mencionado, invirtiendo diez minutos, como máximo, en la exposición de cada tema. Para practicarlos, el opositor elegirá a la suerte un tema de cada una de las materias Cálculo mercantil, Contabilidad, Legislación mercantil y Administración y Legislación en materia de divisas y comercio exterior.

Además, deberá proceder a la lectura y traducción de un texto que le someterá el Tribunal en lengua francesa, y otro, a elegir por el opositor, entre el alemán, inglés e italiano.

12. Para la práctica de los ejercicios escritos, el Tribunal redactará un determinado número de supuestos, y se realizará cada ejercicio dividiendo a los opositores por grupos, sin alterar el número de orden que les hubiere correspondido en el sorteo y en la cuantía que estime oportuno. Para la actuación conjunta de los opositores que integren cada grupo, se elegirá a la suerte el pliego que contenga los supuestos a desarrollar por los ejercitantes, en los tiempos señalados en la base 11.

13. Cuando todos los opositores hayan terminado su actuación, el Tribunal procederá a formar la lista de los cincuenta aspirantes aprobados, que estará integrada por aquellos que con mayor puntuación resulten de adicionar los puntos logrados en los tres ejercicios y habida cuenta de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Decreto de 7 de mayo de 1942.

14. Los comprendidos en la relación de aspirantes de que se hace mérito en la base anterior, ingresarán al servicio del Instituto Español de Moneda Extranjera, por su orden de puntuación, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, excepto en el caso en que al corresponderle el ingreso por su turno no hubieran cumplido los veintidós años de edad, en cuya circunstancia cederán dicho turno al siguiente o siguientes, para ocupar la primera vacante que se produzca una vez cumplida dicha edad, figurando con el carácter de Aspirantes a la escala técnica de este Organismo, en la que permanecerán durante el plazo de un año, en concepto de ensayo práctico. Transcurrido dicho período y demostrada, como resultado de dicho ensayo práctico, su capacitación para el cargo, los aspirantes pasarán a incorporarse definitivamente a la escala técnica de funcionarios del Instituto Español de Moneda Extranjera, en su categoría de Auxiliar técnico.

Caso de que durante el ensayo práctico quedase demostrada la incapacidad de alguno de los aspirantes para el desempeño de la labor asignada al personal de su categoría, éste podrá ser eliminado por resolución del Consejo de Administración del Instituto, a propuesta de la Dirección General del mismo, sin que pueda caber recurso o reclamación alguna.

15. Los opositores desaprobados, los excluidos de la oposición y los que renuncien a la misma podrán retirar la documentación que acompañaron a sus solicitudes, concediéndoseles para ello un plazo, que expirará al mes de haberse terminado todos los ejercicios.

Madrid, 29 de abril de 1943.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Secretario, José A. Montes.

CUESTIONARIO

CALCULO MERCANTIL

Tema 1.—Facturas de mercaderías.—Pesos; sus clases.—Precios; sus clases. Relación entre los precios de compra y venta.—Precio medio.—Gastos que comúnmente se producen en las operaciones sobre mercaderías.—Prórrateo de facturas.—De-cuentos y bonificaciones.

Tema 2.—Interés.—Interés simple; sus fórmulas según el cómputo del tiempo.—Fórmula para determinar el capital primitivo cuando se conoce el capital final. Métodos abreviados.—Fórmulas de interés compuesto.—Breve idea de las tablas y de su aplicación.

Tema 3.—Descuento.—Descuento comercial y descuento racional; sus fórmulas según el cómputo del tiempo.—Diferencias esenciales entre ambos métodos. Facturas de descuento.

Tema 4.—Vencimiento común.—Casos que pueden presentarse.—Su determinación.—Efectos equivalentes.—Porcentajes.—Números proporcionales o relativos.

Tema 5.—Cuentas corrientes con interés.—Condiciones usuales.—Métodos abreviados más importantes y fundamento de los mismos.—Método directo; disposición de la cuenta y su liquidación. Números rojos.—Crítica de este método.

Tema 6.—Cuentas corrientes con interés.—Método indirecto; disposición de la cuenta y su liquidación.—Método hamburgués; disposición de la cuenta y su liquidación.—Caso especial de aplicación.—Juicio crítico de los métodos indirecto y hamburgués.

Tema 7.—Imposiciones; sus fórmulas. Anualidades; sus fórmulas.—Cuadros de amortización.

Tema 8.—Empréstitos; su clasificación.—Deuda pública; sus clases.—Deuda pública en circulación.—Valores industriales; sus clases.—Cotización oficial.

Tema 9.—Cálculos sobre deudas públicas o valores industriales.—Problemas relativos a la compra-venta.—Problemas relativos a la pignoración.—Problemas relativos a la renta.—Problemas relativos a la conversión.

Tema 10.—Moneda; sus clases.—Ley, talla y pie.—Monometalismo, bimetalismo.—Sistema monetario español.—Principales monedas extranjeras.—Sistema monetario inglés.

Tema 11.—Cálculos sobre metales preciosos.—Principales problemas que pueden presentarse.—Relación entre el oro y la plata.—Par intrínseca; su determinación.—Mercado monetario inglés.

Tema 12.—Cambio; sus clases.—Cambio nacional.—Operaciones sin gastos; sus fórmulas.—Operaciones a plazo distinto del de cotización.—Operaciones con gastos; sus fórmulas.—Facturas de negociación.—Cuentas de resaca.

Tema 13.—Cambio extranjero.—Plazo

cierta y plaza incierta.—Operaciones sin gastos; sus fórmulas.—Operaciones a plazo distinto del de cotización.—Operaciones con gastos; sus fórmulas.

Tema 14.—Cambio indirecto.—Sistemas que pueden utilizarse para la remesa o recepción de fondos.—Operaciones de cambio nacional indirecto.—Operaciones de cambio extranjero indirecto.

Tema 15.—Par proporcional.—Procedimiento para cifrar los cambios.—Determinación de desniveles en los cambios.—Arbitrajes sobre los cambios.

CONTABILIDAD

Tema 1.—Concepto general de la contabilidad.—Sistemas y métodos de contabilización.—Hechos contables.—Partida doble; sus principios fundamentales.—Cuenta y terminología técnica.

Tema 2.—Libros de comercio; sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro Diario; su objeto.—Asientos y sus clasificaciones.—Redacción de los asientos en el libro Diario.—Borrador del Diario.

Tema 3.—Libro Mayor; su objeto.—Rayado.—Traslado al libro Mayor de los asientos del Diario.—Principales libros auxiliares; su relación con el libro Mayor.—Especificación y corrección de errores.

Tema 4.—Inventario; sus clases.—Partes que lo constituyen.—Valoración y ordenación de los elementos que integran el Inventario.—Determinación del Capital.—Apertura de la contabilidad.

Tema 5.—Cuentas.—Consideración y nomenclatura de las mismas.—Clasificación de las cuentas; en generales y especiales; de sujeto y objeto; personales, materiales y de resultados; principales y divisorias; administrativas y especulativas.

Tema 6.—Cuenta de Capital; su significación.—Asientos y saldo.—Cuenta de Caja; su movimiento y saldo.

Tema 7.—Cuenta de Mercaderías; su desarrollo y saldo.—Diversos modos de llevar esta cuenta.—Su liquidación.—Cuentas de Inmuebles.—Cuentas de Maquinaria.—Cuentas de Mobiliario.—Valoración y amortización en estas tres cuentas.

Tema 8.—Cuentas de valores mobiliarios.—Asientos y saldos.—Cuentas de efectos a cobrar, efectos a negociar y efectos a pagar.—Movimiento y saldos de cada una de estas cuentas.

Tema 9.—Cuentas personales; sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Clientes.—Corresponsales nacionales y extranjeros.—Asientos y saldos.

Tema 10.—Cuentas de depósito y garantía.—Movimiento y saldos.—Cuentas de crédito; su clasificación.—Movimiento y saldos.

Tema 11.—Cuentas de participación.—Distintos sistemas de contabilización.—

Cuentas transitorias y cuentas de orden.—Significación de cada una de estas cuentas.

Tema 12.—Operaciones en moneda extranjera.—Distintos sistemas de contabilización.—Cuentas de nominales y cuentas de efectivo.—Asientos y saldo.

Tema 13.—Asientos derivados de la fluctuación de los cambios.—Cuentas de diferencias en cambios; su significación.—Posición de divisas; su significación y examen.

Tema 14.—Cuenta de Gastos generales.—Asientos y saldo.—Cuentas divisionarias.—Cuentas de resultados.—Asientos y modo de saldadas.—Cuentas divisionarias.

Tema 15.—Balance; su clasificación.—Balance de comprobación y saldos.—Investigación de errores.—Regularización de cuentas.

Tema 16.—Operaciones del balance general.—Resultado económico; su determinación y liquidación.—Reservas, provisiones y amortizaciones.

Tema 17.—Cierre de cuentas; procedimientos que pueden seguirse.—Métodos empleados en la reapertura.—Liquidación de negocios y su contabilización.

Tema 18.—Sociedades mercantiles.—Contabilización especial de las Compañías colectivas, comanditarias simples y por acciones, anónimas y de responsabilidad limitada.—Emisión, negociación y amortización de obligaciones.

Tema 19.—Lectura e interpretación de balances.—Situación económica-financiera de una Empresa.—Evaluación de un balance.

LEGISLACION MERCANTIL

Tema 1.—Concepto del Derecho Mercantil.—Cualidades que lo caracterizan.—Fuentes del Derecho Mercantil.—Los usos y el derecho común.

Tema 2.—Personas naturales y jurídicas que tienen la condición de comerciantes.—Capacidad jurídica mercantil.—Incapacidades e incompatibilidades.—Derechos y deberes de los comerciantes.

Tema 3.—Registro mercantil; su organización.—Formas y requisitos de la inscripción.—Efectos que produce la inscripción.—Obligación relativa a la contabilidad mercantil.—Libros que deben llevar los comerciantes.—Valor probatorio de los libros.

Tema 4.—Contratos mercantiles; sus requisitos.—Formas y medios de prueba de los contratos mercantiles.—Su clasificación.—Perfeccionamiento y cumplimiento de los contratos mercantiles.—Su extinción.

Tema 5.—Bolsas de Comercio; sus clases.—Materia de contratación en las Bolsas.—Formas de celebrarse las operaciones.—Cotización.—Agentes mediadores; sus clases.—Efectos de la Intervención de los Agentes mediadores en las ope-

raciones de Bolsa y en todas las demás mercantiles.

Tema 6.—Naturaleza de las Compañías mercantiles.—Clasificación por su forma y por la índole de sus operaciones.—Personalidad jurídica.—Requisitos comunes a todos los contratos de Compañía.

Tema 7.—Compañías colectivas.—Caracteres distintivos de estas Compañías.—Constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 8.—Compañías comanditarias.—Su concepto y diferencias que las distinguen de las colectivas y anónimas.—Clases de Compañías comanditarias.—Constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.—Compañías de responsabilidad limitada.

Tema 9.—Compañías anónimas.—Su concepto y caracteres distintivos.—Formalidades para su constitución.—Denominación social.—Administración y órganos de las Compañías anónimas.—Acciones; sus clases.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 10.—Depósito mercantil; su concepto y requisitos.—Clases de depósito.—Obligaciones del depositario.—Préstamo mercantil; su concepto y requisitos.—Clases de préstamos.—Préstamos sobre efectos públicos.—Afianzamiento mercantil.—Sus clases y efectos jurídicos.

Tema 11.—Letra de cambio; concepto y personas que intervienen en la misma.—Requisitos de la letra de cambio.—Modos de expedición en cuanto a las personas y en cuanto al pago.—Expedición de duplicados y copias.—Obligaciones del librador.—Endoso y sus requisitos.

Tema 12.—Presentación de las letras a la aceptación y al cobro.—Fórmula para la aceptación.—Aval y sus efectos.—Protesto.—Condiciones para la eficacia del protesto y efectos del mismo.—Pago de las letras.—Acción ejecutiva que se deriva de la letra de cambio.—Letras perjudicadas.

Tema 13.—Libranzas, Vales y Pagars a la orden; su concepto.—Requisitos y diferencias con la letra de cambio.—Cheques; su concepto.—Requisitos y diferencias con la letra de cambio.—Cheques cruzados.—Cartas-órdenes de crédito; su concepto y requisitos.

Tema 14.—Documentos al portador; su concepto y efectos que produce.—Procedimiento a seguir en los casos de robo, hurto o extravío de los documentos al portador.

Tema 15.—Contrato de fletamento; concepto y requisitos.—Conocimiento de embarque; sus requisitos.—Ejemplares del conocimiento.—Entrega o depósito del cargamento.—Obligaciones del fletador acerca de la carga y descarga.—Casos en que puede rescindirse el contrato de fletamento.—Casos de rescisión total y parcial.

Tema 16.—Seguro marítimo; concep-

to del contrato y sus requisitos.—Seguro sobre el flete y sus beneficios.—Valoración de las cosas aseguradas.—Daños y perjuicios de que responde el asegurado y excepciones.—Obligaciones del asegurado.—Indemnizaciones por accidente de mar.—Avería simple y gruesa.

Tema 17.—Suspensión de pagos.—Concepto y requisitos.—Efectos de la suspensión de pagos.—Junta de acreedores.—Convenio de éstos con el suspendido.—Causas de oposición al convenio.

Tema 18.—Quiebra; su concepto.—Declaración de quiebra y sus requisitos.—Clases de quiebra y circunstancias de cada una de ellas.—Efectos y consecuencias de la quiebra.—Medidas y disposiciones consiguientes a su declaración.—Comisario, depositario y junta de acreedores.—Sindicatura.

Tema 19.—Quiebras.—Procedimiento y administración de la quiebra.—Derecho de los acreedores.—Examen, reconocimiento, graduación y pago de créditos.—Calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado.—Convenio entre los acreedores y el quebrado.

Tema 20.—Prescripciones.—Concepto de la prescripción extintiva.—Prescripción de las acciones mercantiles en general y su interrupción.—Prescripciones referentes a las Sociedades y sus socios.—Prescripción de las letras y demás documentos mercantiles.—Suspensión de los plazos marcados para las prescripciones.

ADMINISTRACION Y LEGISLACION EN MATERIA DE DIVISAS Y COMERCIO EXTERIOR

Tema 1.—El Estado español; su organización.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—El Jefe del Estado.—La Junta Política.—El Consejo Nacional.—Las Cortes españolas.

Tema 2.—Ministerio de Industria y Comercio; exposición sintética de su organización actual.—Subsecretarías y Direcciones Generales; sus funciones.—Secretaría General Técnica.—Sindicatos.

Tema 3.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—Materias de su competencia.—Organos que lo constituyen y sus funciones.—Capital y beneficios.—Su organización administrativa.

Tema 4.—Comercio internacional; sus características.—Balanza de pagos; su concepto e interpretación.—Elementos que integran la balanza de pagos.—Economía dirigida.—Idea de la autarquía.

Tema 5.—La intervención en el comercio exterior.—Régimen vigente en España.—Licencias y autorizaciones de importación y exportación.—Comisión Reguladora de Comercio Exterior.—Política de cupos en la distribución de divisas.

Tema 6.—La intervención en los cam-

bios.—Antecedentes de esta intervención en España.—Régimen vigente.—Cambios oficiales.—Divisas cotizadas oficialmente en España.—Cotización del oro.

Tema 7.—Obligatoriedad de la cesión de divisas; su alcance y excepciones.—Obligaciones que incumben a los poseedores de oro amonedado o en pasta; su alcance y excepciones.—Obligaciones que incumben a los poseedores de valores extranjeros o españoles de cotización internacional; su alcance y excepciones.—Obligaciones que incumben a los viajeros a su entrada y salida de España.

Tema 8.—Forma de financiar las operaciones de comercio exterior.—Función de la Banca.—Créditos de exportación; requisitos para su establecimiento.—Compra de divisas por el Instituto; procedimientos utilizables y requisitos esenciales.

Tema 9.—Créditos de importación; requisitos para su establecimiento.—Peticiones de divisas al Instituto; requisitos esenciales.—Procedimientos utilizables por el Instituto en sus ventas de divisas.—Justificación de la inversión dada a las divisas.

Tema 10.—Liquidación de divisas por transporte y gastos de mercancías en tránsito por España.—Régimen aplicable en la liquidación de las givisas procedentes de devoluciones.—Operaciones en dólares; régimen vigente.—Cesiones al Instituto en cheque sobre ultramar.

Tema 11.—Bienes propiedad de residentes en el extranjero.—Cuentas bloqueadas; sus causas y efectos.—Cuentas corrientes en moneda extranjera; normas que regulan su funcionamiento.—Seguro de cambio; normas para su utilización.

Tema 12.—Ley Penal y Procesal de delitos monetarios.—Acciones u omisiones que se reputan delitos monetarios.

Tema 13.—Alcance de la responsabilidad en los delitos monetarios.—Sanciones.—Régimen procesal.—Juzgado especial de delitos monetarios.—Tribunal de delitos monetarios.—Su composición y competencia.

Tema 14.—Acuerdos comerciales y de pagos; idea abstracta sobre los mismos.—Clearings; ideas generales sobre su origen y funcionamiento.—Enumeración de los acuerdos comerciales y de pagos vigentes en España.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Telecomunicación

Novena Inspección Regional.—Sevilla

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se cita y emplaza a don Pablo Alcobendas Franco, Auxiliar Telegrafista con destino en el Centro de Sevilla, para que se presente ante esta Novena Inspección Regional de Telecomunicación, en el improrrogable plazo de cinco días, para recoger el pliego de cargos

que se le han formulado en expediente incoado por malversación.

Sevilla, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Instructor (ilegible).
3.857.-0.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Agrupación Automóvil

Comisión para el concurso-subasta de material automóvil

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el pliego de condiciones legales inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 98, fecha 8 de abril del año actual, como Presidente de la Comisión para el concurso subasta de material automóvil, he dispuesto se celebre este compuesto de noventa y dos camiones «Fiat» modelo 618.

Entre los vehículos, algunos se encuentran en condiciones de funcionamiento, y la mayoría, en estado de posible reparación o reconstrucción.

Dado el número de vehículos que se saca a concurso subasta, éste se verificará durante los días 28 y 29 del mes actual, el día 28 se subastarán las ventas números uno a la cuarenta y seis, y el día 29, de la cuarenta y siete a la noventa y dos, en el local garaje de la Agrupación Automóvil, sito en la calle de Andrés, número 8 (Puente de Vallecas), y con arreglo a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cartel de anuncios de las oficinas de la citada Agrupación, situadas en la calle de Felipe V, número 4, piso segundo, en cuya acta se fijan las condiciones en que se encuentra cada camión.

Podrán examinarse los citados vehículos en el mencionado local de la calle de Andrés, número 8 (Puente de Vallecas), desde la publicación del presente anuncio, todos los días, de ocho a doce y de quince a dieciocho horas, hasta el día 27 inclusive.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones debidamente reintegradas, acompañando declaración jurada de los servicios a que van a dedicar el vehículo, y certificado del Organismo oficial de que tales servicios dependan o se relacionen, en pliegos cerrados y lacrados, uno para cada vehículo a que opte, debiendo hacer constar en su exterior únicamente el día fijado para su venta, ingresando en la Caja de la Agrupación el cinco por ciento del precio tope marcado para cada vehículo a que concurre, ajustándose en todo al anuncio del

concurso subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, arriba mencionado.

Las proposiciones serán admitidas desde la publicación de este anuncio hasta el día 27 inclusive, durante las horas de nueve a trece y media y de dieciséis a dieciocho, a excepción del último día, que será hasta las veinte horas, en que quedará cerrada la admisión.

El modelo de proposición se hallará expuesto en el cartel de anuncios de las oficinas de la Agrupación.

Madrid, 19 de mayo de 1943.—El Presidente de la Comisión, Gonzalo Ecija Cervilla.

1.992-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Peticionario: Don Celso del Castillo Cabezu.

Objeto: Electrificación de los servicios de su finca «Guadamillas», en el término municipal de Escalona (Toledo).

Potencia a transportar y transformar: 10 K. V. A.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 6 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.956-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Hermandad de Labradores de Flix.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de orujo por disolventes.

Producción: Variable, según campaña, estimándose como promedio una anual de 15.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 6 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.950-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Blázquez Fernández.

Objeto de la industria: Fábrica de refinera de aceite.

Producción: 12.000 kilogramos de aceite neutro o refinado diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, núm. 1).

Cádiz, 30 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

558-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Tomás Gálvez Ibáñez.

Clase de industria: Taller mecánico de aserrar maderas con una sierra de cinta.

Situación: Benahadux (Almería).

Producción: 300 metros cúbicos anuales de maderas elaboradas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 17 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

558-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Miguel Rovira Casquelló.

Objeto de la ampliación: La explotación industrial en sus talleres de manufacturación de recambios para relojes y estilográficas de la patente de introducción número 154.390 de fabricación de plumines para plumas estilográficas.

Producción: De 500 a 600 plumines por jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-

cinas de esta Delegación de Industria, sita en la Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 4 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.918-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Arancibia y Compañía, Serrerías de Budiño.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de serrería un aparato de sierra sin fin de 120 cm. de volante, un aparato de sierra sin fin de 100 cm. de volante y una máquina machihembradora.

Producción: Se aumentará en dos metros cúbicos al día.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, 12.

Pontevedra a 14 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

556-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Iturmendi y Pérez Hermanos, Los Arcos.

Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos y tejas.

Producción: Un millón de piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5, en el plazo de diez días).

Pamplona, 28 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, A. de Arauzadi.

559-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Peticionario: Don Germán Gómez García.

Objeto de la industria: Instalación de una línea de alta tensión a 10.000 voltios desde Flores de Avila a El Ajo y red de distribución en este pue-

blo. Instalación de una línea de alta tensión a 10.000 voltios desde Muñozsancheo a Villamayor y Císla, y redes de distribución en estos dos últimos pueblos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 11 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Jaime F.—Castañeda.

1.928-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

La excelentísima señora doña María Dominga Queralt y Fernández Maquieira, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Excelentísima señora doña María Dominga Queralt y Fernández Maquieira.

Nombre del representante: Don Blas Díaz Díaz.—Atocha, 120.

Clase del aprovechamiento que solicita: Riego de la finca «Dehesa Vellilla», sita en el término municipal de Mocejón (Toledo).

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Término municipal donde radican las obras: Mocejón (Toledo).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

3.833-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA Y CIJARA

Jefatura de Obras

Información pública del Proyecto de camino de acceso de la carretera de Mérida-Cáceres al Canal alimentador y aliviadero de superficie del Pantano de Proserpina

Aprobado técnicamente por la Superioridad, con fecha 6 de mayo de 1943, el «Proyecto de camino de acceso de la carretera de Mérida-Cáceres al Canal alimentador del Pantano de Proserpina», la Jefatura de Obras de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, en cumplimiento de la legislación vigente, somete este Proyecto a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, durante el mismo, puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Las observaciones y reclamaciones deberán presentarse, por escrito, en los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara (plaza de España, número 13, en Mérida).

La expresada información se somete a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del Proyecto se exhibirá al público en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, durante las horas de trabajo, todos los días laborables, dentro del plazo fijado.

2.ª Por el Ingeniero encargado del Servicio se facilitará al público los datos que sean solicitados.

3.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones del 10 de noviembre de 1922.

Los datos esenciales del Proyecto se detallan en la siguiente

Nota-extracto para la información pública

El objeto del proyecto es enlazar todos los servicios correspondientes al Canal alimentador y al Pantano de Proserpina.

Lleva una dirección sensiblemente paralela al Canal alimentador, cruzando a éste casi a su terminación, siguiendo después la más corta dirección para unirse a la carrera de Mérida-Cáceres.

La longitud total es de 4.897,96 metros.

El camino tendrá un ancho de firme de 4 metros y 0,50 de paseos a cada lado; para las cunetas es necesario un metro más a la derecha e izquierda; por lo tanto, contando con la zona de protección, terraplén y emballeros, será necesario expropiar, como término medio, una faja de terreno de 12 metros de anchura, es decir, seis metros a cada lado del eje del camino.

Para la casa del peón caminero será necesaria una superficie de terreno de 900 metros cuadrados, y estará situada en las proximidades del cruce con el Canal alimentador y arroyo de la Adelfa. El Presupuesto de su ejecución material se eleva a 244.759,52 pesetas.

Mérida, 15 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A., Raúl Celestino. 3.844-O

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Anuncio

Por don Manuel Sierra del Mármol, vecino de Pinos-Puente (Granada), se presenta instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en duplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas, con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Sierra del Mármol.

Nombre del representante en Sevilla: Don Carlos López Montalvo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadalquivir.

Cantidad de agua que se solicita: Treinta litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos. Término municipal donde radican las obras: Baeza.

Término municipal donde radica la toma: Baeza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de los treinta días naturales fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina

el artículo 13 del referido Real-Decreto.

Sevilla, 15 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Babsabé.

3.846-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Habiendo sido declarados firmes los nombramientos de Secretarios de Juzgado Municipal de la clase C) hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de marzo último, y remitidos a los Juzgados de Primera Instancia respectivos los correspondientes títulos, se publica el presente anuncio, que sirve de notificación a los interesados, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan tomar posesión de las Secretarías que les fueron adjudicadas, con las prevenciones que se hacían en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del expresado 27 de marzo número 86.

Burgos, a 12 de mayo de 1943.—Carlos Crespo.

3.848-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Secretaría de Gobierno

Relación de aspirantes a Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), vacantes en el territorio de esta Audiencia, que han solicitado tomar parte en el concurso libre publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 10 de abril último, los cuales tienen la documentación incompleta o defectuosa, y que deberán subsanar en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial; con apercibimiento de que, al no verificarlo, se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el expresado concurso. Y son:

Don Antonio López Cano: Le falta toda la documentación y remitir cira póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas.

Don Enrique Sánchez Serrano: Le falta igualmente toda la documentación y completar el reintegro de su instancia con otro Timbre de 1,50 pesetas, más una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, y manifestar qué plazas solicita.

Don José R. Mosquera Fernández: Le falta asimismo toda la documen-

tación y adherir a su instancia una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Don Remigio Nieto Virosta: Le falta también toda la documentación.

Don Emilio Echevoyen Sancerni: Lo mismo que el anterior.

Don Jesús Calonge García: Le falta acompañar Certificaciones de la Falange local y Guardia Civil, puesto que las remitidas están caducadas.

Don José Torres Menac: Le falta Certificación de Falange local.

Don Víctor León Pérez: Le falta Certificado de Penales y de Falange local, partida de nacimiento y completar reintegro de la declaración jurada con Timbre de 1,50 pesetas.

Don Luciano Loriente Loriente: Le falta certificado de Penales, de nacimiento, de la Falange local, completar reintegro de un certificado con otro Timbre de 1,50 pesetas y reintegrar la declaración jurada con otro de igual valor.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Justicia fecha 25 de abril del año 1941, se hace público para conocimiento de los expresados concursantes.

Zaragoza, 12 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.849.—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de concurso para proveer entre funcionarios provinciales el cargo de Recaudador de contribuciones en las zonas que se expresan

Encomendada a esta Corporación la recaudación de las contribuciones del Estado en la provincia, con arreglo a lo que determina la Orden de concesión del servicio de 17 de diciembre de 1942 y lo dispuesto en el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y atendidas las normas que la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo último, se convoca a concurso para proveer el cargo de Recaudador en las ocho zonas que más adelante se expresan, de las dieciséis en que se divide la provincia, entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de esta Diputación, admitiéndose las solicitudes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes deberán ser presentadas debidamente reintegradas, con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello provincial de 3,00 pesetas, acompañando los concursantes los documentos que estimen conveniente aportar en demo-

stración de sus méritos, teniendo en cuenta que los determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes: la mayor categoría y clase del funcionario, el mayor tiempo de servicios a la Diputación y la menor edad.

Los funcionarios que pretendan tomar parte en el concurso demostrarán hallarse en posesión de sus respectivos cargos en propiedad, con fecha anterior a la de adjudicación del servicio a la Corporación provincial, o sea a la de 17 de diciembre último.

Aquellos que aleguen su condición de Caballeros mutilados, ex combatientes o ex cautivos, acompañarán, además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, los que acrediten su respectiva condición, y tendrán derecho, dentro de cada grupo, al número de plazas reservable a ellos, conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los solicitantes podrán señalar, dentro de las zonas vacantes, el orden de su preferencia, con indicación expresa de si aceptarían o no cualquiera otra zona, si no pudiera ser tomada en consideración aquella prelación.

Cerrado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documento alguno, justificación o escrito relacionados con dichas solicitudes, y las que no resulten debidamente justificadas se considerarán como no producidas.

En el caso de no presentarse solicitantes a alguna de las zonas reservadas a los funcionarios provinciales, o de no reunir los solicitantes las condiciones necesarias, la Diputación Provincial las adjudicará en concurso libre, para el que serán aplicables las normas que con carácter general tiene aprobada la Comisión Gestora para la provisión de las plazas de recaudadores de zona, cuyo concurso queda desde ahora convocado.

Los recaudadores de zona que ostenten la condición de funcionarios provinciales, quedarán en la situación de en comisión del servicio, con excedencia especial para ellos, y solamente percibirán como tales recaudadores de zona los premios de cobranza y participaciones en ejecución que le estén asignados. Siendo preceptivo el nombramiento de un jefe del servicio que represente a la Corporación ante la Hacienda para todos los efectos de unificar las relaciones de las distintas zonas para con ella, este cargo estará vinculado en el funcionario provincial que se designe para la zona de la capital, con las obligaciones y derechos consignados en las normas dictadas con carácter general para la provisión de las plazas de que se trata, las que todos los aspirantes pueden examinar en la Secretaría de la Corporación durante el plazo señalado para la presentación de solicitudes, bien entendido que al formular sus instancias los aspi-

rantes se comprometerán de manera expresa a aceptar íntegramente el contenido de las expresadas normas, y que su incumplimiento dará lugar a la adop-

ción de las medidas pertinentes en contra del Recaudador, sin derecho a recurso alguno.

Las fianzas a constituir por los desig-

nados, el premio de cobranza fijado para cada zona y demás características de cada una de ellas son las que se especifican a continuación:

ZONAS	PREMIOS DE COBRANZA		FIANZA	Ayuntamiento que la constituyen
	Voluntaria	Ejecutiva		
Córdoba	0,30 %	5 %	494.060,75	Córdoba, Obejo y Villaviciosa de Córdoba. Aguilar, Monturque, Moriles y Puente Genil. Bélmez, Blázquez, Espiel, Fuenteovejuna. La Granjuela, Peñarroya, Puelblonuevo, Valsequillo, Villabarta y Villanueva del Rey. Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella y La Victoria. Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tójar y Priego de Córdoba. Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya y Zuheros. Benamejí, Iznájar, Palenciana y Rute. Castro del Río y Espejo.
Aguilar	0,45 %	7,50 %	96.564,35	
Fuenteovejuna	0,30 %	7,50 %	86.186,35	
La Rambla	0,50 %	10,00 %	62.578,95	
Priego de Córdoba.	0,50 %	10,00 %	56.156,25	
Cabra	0,50 %	10,00 %	51.406,35	
Rute	0,50 %	10,00 %	44.887,90	
Castro del Río	0,35 %	7,50 %	34.973,30	

Córdoba, 14 de mayo de 1943.—El Presidente, Enrique Salinas.
3.319-0

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de ocho básculas-puente, con destino a seis Inspecciones de Arbitrios y a los Mercados de Pescados y de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 400.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 16.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

3.322.-0.

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

El Ayuntamiento de Gijón, con la autorización de los Ministerios de Hacienda y de Gobernación, acude al crédito para obtener la cantidad de diez millones ciento sesenta y cinco mil pesetas que necesita invertir para el pago de los solares procedentes de los derribos llevados a cabo por los rojos y que se precisan para ensanche y mejora de vías públicas y para la realización de otras mejoras urbanas.

El empréstito se hace para la obtención inmediata de siete millones trescientas cincuenta mil pesetas, pudiéndose hacer ofertas hasta el total, si bien el exceso será de entrega diferida en la forma que se pacte.

El Ayuntamiento ofrece como garantía de la operación los siguientes arbitrios:

Renta de Aguas, resto, 408.394,70 pesetas.

Incremento de valor, 186.049,99 pesetas.

Licencias de construcción, pesetas 133.920,59.

Si se suprimiesen o modificasen, reduciéndolos, por el Estado, los anteriores impuestos citados, como garantía se darán aquellos que conceda la Superioridad, y el adjudicatario tendrá sobre aquéllos o éstos los amplios derechos que concede el artículo 158 del Estatuto Municipal, como suplemento de la Ley vigente.

Y a los efectos de esta operación que se proyecta, se abre un concurso.

so, por plazo que finalizará a los treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de que se hagan ofertas, ya sean en forma de cuenta de crédito, anticipo de fondos, ya en la emisión de títulos puestos en el mercado, bien de una vez o a medida que lo precisen las obras del Ayuntamiento, o bien con cuenta de Tesorería, con abono de intereses a favor del Ayuntamiento, etcétera, o en cualquier otra combinación financiera de las que permita la legislación municipal vigente y a base de que la amortización de la Deuda ha de empezar a partir del año 1946 y habrá de realizarse en un plazo de cuarenta años, y pudiendo el Ayuntamiento adelantarse en la cuantía que estime conveniente, parcial o totalmente, siempre que la Corporación municipal así lo considere conveniente a sus intereses. Con carácter voluntario y sin compromiso alguno para el Ayuntamiento, se podrán presentar ofertas por mayor cantidad, si alguno de los concursantes así lo estima conveniente. Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y acompañando resguardo de fianza provisional de veinticinco mil pesetas, constituidas en la Caja de Depósitos o en la Municipal de esta villa, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Gijón, durante el expresado plazo de treinta días hábiles, en los que tengan esta condición, en las horas de oficina, procediendo a la apertura de pliegos al siguiente día de expirado el plazo de admisión, ante el señor Alcalde, el Notario a quien por turno corresponda, con la asistencia de un señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente podrá hacer la adjudicación provisional sin trabas ni limitación alguna, pudiendo, por tanto, aceptar la propuesta que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a la que considere más aceptable y adoptar, en caso de que hubiera dos iguales, la resolución que a bien tenga por lo que respecta a dicha adjudicación provisional, sin derecho a reclamación de ninguna clase por ninguno de los concursantes, o rechazar todas las proposiciones.

La adjudicación definitiva de dicho concurso y formalización del préstamo de que se trata, que se hará por el Ayuntamiento Pleno, queda subordinada a la aprobación del Ministerio de Hacienda de la operación que el Ayuntamiento de Gijón decidiera concertar, con arreglo a la Orden del 17 de abril pasado del Ministerio de Hacienda, al conceder la autorización de este concurso.

Queda facultado por el Ayuntamiento Pleno el señor Alcalde para que haga cuantas gestiones sean pertinentes, complete las documentaciones que se le exijan, resuelva las incidencias que pudieran presentarse y firme cuantos documentos y escrituras se precisen, otorgándole amplios poderes para llevar a cabo lo acordado.

Para en el caso de que el Ayuntamiento tenga que hacer obligaciones en láminas, consecuencia del concurso anteriormente acordado, se determina sea con arreglo a las bases generales que constan en el oportuno expediente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Gijón, 17 de mayo de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1.939-O

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril último, y cumplidos que fueron los trámites prevenidos en el artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, acordó anunciar a subasta pública para contratar la ejecución de las obras de reconstrucción de la casa número 1 de la calle Empedrada, antiguo Instituto de 2.ª Enseñanza, y adaptación del mismo para casa de Juzgados y Dispensarios, en el tipo de 155.797,41 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

La referida subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día 18 del próximo mes de junio, y la Mesa estará constituida en la forma prevista en el artículo quinto del expresado Reglamento, formando, además, parte de ella el señor Aparejador Municipal.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, de todos los días hábiles que medien desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior, también hábil, al en que haya de verificarse el acto, y los pliegos, reunidos las condiciones prefijadas por el artículo 15 del calendario Reglamento.

Las instancias optando a la subasta podrán formularse, bien por los interesados, bien por persona o sociedad que designe, y en este caso, será indispensable hacerlo por medio de poder, el que será bastantado por cualquier Letrado de esta localidad.

Para concurrir a la mencionada subasta, es requisito previo depositar en Arcas Municipales, en metálico, y en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de la misma, o sean

7.789,87 pesetas, y las solicitudes serán reintegradas con póliza de 4,50, llevando, además, el timbre municipal que corresponda, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Las obras empezarán dentro de los quince días, contados desde la fecha de la escritura de contrata, y quedarán ultimadas a los ocho meses siguientes, en que tendrá lugar la recepción provisional, efectuándose la definitiva a los seis meses de la anterior.

Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa.

Los pliegos de condiciones, presupuesto y demás antecedentes relacionados con la subasta, se encontrarán a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, de los días hábiles que transcurran desde el anuncio hasta el del remate.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y se constituirá en metálico en esta Depositaria Municipal.

Si por cualquier circunstancia no tuviese lugar la subasta en el día fijado, se verificará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora de la primera, y rigiendo idénticas condiciones.

Cuantos gastos se ocasionen con motivo de la subasta, tales como anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, escritura, honorarios del Notario que autorice dicha subasta, formalización del contrato, derechos reales, impuestos, etc., etc., serán de cuenta del rematante.

Manzanares, 14 de mayo de 1943.—El Alcalde, José Calero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., de estado ..., de ... años de edad, profesión ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ... núm. ..., expedida en ... el ... de ... de 194 ... (o en representación de don ... como acredita con escritura de mandato que acompaña, y ruego se le devuelva una vez tomada nota de ella), ante V. S. con el debido respeto acude y expone: Que enterado de la subasta para contratar la ejecución de las obras de reconstrucción de la casa núm. 1 de la calle Empedrada, antiguo Instituto de 2.ª Enseñanza, y adaptación del mismo para casa de Juzgados y Dispensario, y condiciones que en la misma han de regir, la cual ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días ..., respectivamente, se compromete a tomar a su cargo dicha obra con sujeción estricta a las mencionadas condiciones, por la cantidad de ... o con la rebaja de ... por ciento (en letra), en los precios tipos.

También se compromete al cumplimiento de la Legislación obrera y disposiciones sobre protección de la Industria Nacional.

Manzanares ..., de ... de 1943.
3.321.0.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BERGA

(Barcelona)

Estanislao Boix Guitart, Alcalde del Ayuntamiento Nacional de la ciudad de Berga (provincia de Barcelona),

Hago saber: Que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 75, correspondiente al día 16 de marzo del actual año, publicado, en primer edicto, relación de los títulos emitidos por este Ayuntamiento, correspondientes a los empréstitos de 1921 y 1929, en la cual se consignaban los títulos que, por denuncia de Bancos y particulares, habían desaparecido durante la época roja.

En el primer extremo del predicho edicto, y en siete apartados del mismo, se relacionaban los propietarios que habían sido expoliados, según propia denuncia, y las características de cada uno de los títulos.

En el segundo extremo del mismo edicto, y en cinco apartados, se consignaban las denuncias presentadas por entidades bancarias, indicando en ellos también todas las características de cada título extraviado.

En el citado edicto, pues, figuran todos los valores expresados, con especificación de todas las características de cada uno de los títulos.

El plazo para formular la reglamentaria oposición termina, pues, el día 15 del próximo mes de junio.

Pasado este plazo, el Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril, de acuerdo al último apartado del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, acordó no admitir oposición alguna y solicitar del Juzgado autorización para proceder a la anulación de los títulos relacionados en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para interesar la expedición del oportuno duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento, y por segunda vez, conforme preceptúa uno de los apartados de la expresada Ley de 1 de junio de 1939.

Berga, 30 de abril de 1943.—El Alcalde, E. Boix.

1.968 bis - O

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

El Alcalde de Hellin

Hace saber: Que en los días y a las horas que después se expresará, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora Municipal, designado por la misma, se celebrarán en esta Casa Ayuntamiento las primeras subastas, o en su caso las segundas, para adjudicar el aprovechamiento de los espartos durante el presente año forestal de 1942-1943, de las parcelas de los montes de Propios de este pueblo que también se mencionan, y por los tipos de tasación que siguen:

Día 10 de junio

Monte «Grajas»:

Primera parcela.—A las diez horas. Tipo de tasación, 61.945,45 pesetas, más 567,39 pesetas por gestión técnica.

Segunda parcela.—A las once horas. Tipo de tasación, 76.342,95 pesetas, más 653,35 pesetas por gestión técnica.

Tercera parcela.—A las doce horas. Tipo de tasación, 60.325,82 pesetas, más 529,56 pesetas por gestión técnica.

Cuarta parcela.—A las trece horas. Tipo de tasación, 60.832,75 pesetas, más 579,58 pesetas por gestión técnica.

Día 11 de junio

Monte «Grajas»:

Quinta parcela.—A las diez horas. Tipo de tasación, 125.551 pesetas, más 1.176,38 pesetas por gestión técnica.

Sexta parcela.—A las once horas. Tipo de tasación, 51.101 pesetas, más 539 pesetas por gestión técnica.

Séptima parcela.—A las doce horas. Tipo de tasación, 55.555,70 pesetas, más 626,39 pesetas por gestión técnica.

Octava parcela.—A las trece horas. Tipo de tasación, 63.307,34 pesetas, más 615,77 pesetas por gestión técnica.

Día 12 de junio

Monte «Donceles»:

Primera parcela.—A las diez horas. Tipo de tasación, 54.600 pesetas, más 642,74 pesetas por gestión técnica.

Segunda parcela.—A las once horas. Tipo de tasación, 79.999,99 pesetas, más 762,50 pesetas por gestión técnica.

Tercera parcela.—A las doce horas. Tipo de tasación, 63.201 pesetas, más 683 pesetas por gestión técnica.

Cuarta parcela.—A las trece horas. Tipo de tasación, 53.053,19 pesetas, más 545,13 pesetas por gestión técnica.

Día 14 de junio

Monte «Donceles»:

Quinta parcela.—A las diez horas. Tipo de tasación, 51.019,34 pesetas, más 540,06 pesetas por gestión técnica.

Monte «Lomas del Gamonal»:

Primera parcela.—A las once horas. Tipo de tasación, 56.009,19 pesetas, más 477,52 pesetas por gestión técnica.

Segunda parcela.—A las doce horas. Tipo de tasación, 51.005,19 pesetas, más 540,01 pesetas por gestión técnica.

Tercera parcela.—A las trece horas. Tipo de tasación, 63.109,19 pesetas, más 645,29 pesetas por gestión técnica.

Día 15 de junio

Monte «Lomas del Gamonal»:

Cuarta parcela.—A las diez horas. Tipo de tasación, 80.109,20 pesetas, más 650,27 pesetas por gestión técnica.

Quinta parcela.—A las once horas. Tipo de tasación, 40.040 pesetas, más 362,60 pesetas por gestión técnica.

Monte «Matanza y Navazo»:

Primera parcela.—A las doce horas. Tipo de tasación, 40.105 pesetas, más 452,76 pesetas por gestión técnica.

Segunda parcela.—A las trece horas. Tipo de tasación, 85.402,95 pesetas, más 701, pesetas por gestión técnica.

Día 16 de junio

Monte «Matanza y Navazo»:

Tercera parcela.—A las diez horas. Tipo de tasación, 100.125 pesetas, más 737,71 pesetas por gestión técnica.

Monte «Cañada del Gallego»:

Primera parcela.—A las once horas. Tipo de tasación, 60.800, pesetas, más 527 pesetas por gestión técnica.

Segunda parcela.—A las doce horas. Tipo de tasación, 57.600 pesetas, más 556,50 pesetas por gestión técnica.

Día 17 de junio

Monte «Cañada del Gallego»:

Tercera parcela.—A las once horas. Tipo de tasación, 60.800 pesetas, más 564,50 pesetas por gestión técnica.

Cuarta parcela.—A las doce horas. Tipo de tasación, 40.650 pesetas, más 364,12 pesetas por gestión técnica.

La presentación de sobres cerrados y lacrados, conteniendo las proposiciones optando a estas subastas, debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, ajustadas al modelo oficial y acompañadas de la cédula personal corriente del licitador y del documento que acredite su condición de almacenista o industrial espartero, clasificado por los Sindicatos Nacional Textil y del Papel, Prensa y Artes Gráficas, se hará en la Secretaría

del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, desde el siguiente día al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior hábil fijado para su celebración, todos los días laborables y de diez a doce horas de la mañana, y de diez a doce horas de la tarde, y cuya pliego deberán acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

Si alguna de estas primeras subastas resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, a la misma hora del décimo día hábil siguiente, bajo iguales condiciones y tipo de tasación fijado para la primera.

Los pliegos de condiciones que regirán en estas subastas y en la ejecución de los aprovechamientos objeto de las mismas son los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 17 de agosto de 1934, 20 de mayo y 10 de junio de 1940, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1943, y el de las económico-administrativas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

Los expedientes de estas subastas se hallan en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, todos los días hábiles y a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 4 de mayo de 1943.—El Alcalde, José Muñoz.

3.320-O

ALCALDIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 55, de fecha 7 de mayo de 1943, se inserta un anuncio-convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico industrial afecta a la Oficina Técnica, dotada con el sueldo anual de 8.200 pesetas y quinquenios.

Las bases de la oposición figuran con amplitud en el referido «Boletín Oficial», las que, extractadas, son:

1.º La plaza será adjudicada al turno general de ex combatientes por virtud de su rotación, conforme a la Orden de 30 de octubre de 1939.

2.º Los aspirantes deberán solicitarlo en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, celebrándose los ejercicios a los cuatro meses de dicha inserción.

3.º El derecho a opositar lo poseen todos los varones que con circunstancias justificadas de su turno posean los requisitos señalados en la base segunda del anuncio contenido en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, ya referido.

4.º El programa que habrá de regir los ejercicios de dicha oposición se halla inserto en el repetido «Boletín Oficial».

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de mayo de 1943.—El Alcalde accidental, Juan Lozano.

1.981-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de enero de 1943 falleció en Sierra de Yeguas (Málaga) el obrero Antonio Solís Gálvez, de 23 años de edad, natural de Lora del Río (Sevilla), hijo de Pedro y de Mercedes, domiciliado en Sierra de Yeguas, calle Jesús, número 8, que trabajaba al servicio del patrono don José Gómez Ordóñez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de octubre de 1942 falleció en Cartagena el obrero José Torres Pérez, de 24 años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de David y de María, domiciliado en Cartagena, que trabajaba al servicio del Consejo Ordenador de Construcciones Navales Militares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de abril de 1943 falleció en Sitges el obrero Miguel Abad Edo, de 55 años de edad, natural de Martín del Río (Toulet), hijo de Ramón y de Bárbara, domiciliado en Vallcarca (Barcelona), que trabajaba al servicio de Cementos Pastera, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con de-

recho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestros Estatutos, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.902 de imposición a vencimiento fijo, por diez mil pesetas, expedido por nuestra Sucursal de Huesca, a favor de doña Joaquina Perucho Navarri, viuda, y doña María de la Concepción, doña Ana y doña María del Pilar Burrel Perucho, menores de edad, indistintamente.

Pasado el plazo de treinta días desde hoy, sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad para el Banco.

Zaragoza, 18 de mayo de 1943.—El Secretario general, José L. Bregante. 1.960-P

BANCO ARAGONES DE CREDITO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a plazo fijo número 1.625, por un importe de 2.500 pesetas, expedido por este Banco Aragonés de Crédito a favor de señoras María Ezquerro Pardos e Inmaculada Marzo Ezquerro, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación se presente en nuestras oficinas (Coso, 35).

Transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación del referido resguardo, expidiéndose otro nuevo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 13 de mayo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanza. 1.962-P

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

La Coruña

Habiendo sufrido extravío la factura numérica 1.263 comprensiva de pesetas nominales 2.000 en acciones preferentes 7 por 100, Compañía Telefónica Nacional de España, expedida por esta Sucursal del Banco Anglo Sud Americano Limitado, a favor de don Martín Bee-

cansa Casares y doña Socorro López Soler, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de la expresada factura numérica, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 15 de mayo de 1943.
1.941-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Delegación para Cataluña y Baleares

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 29.537, suscrita por don Joaquín Francés Sempere, con domicilio en Tortosa, calle de Buenaire, número 12, primero, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid), avenida de José Antonio, número 39 (antes Pi y Margall, 17), se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Tortosa, 15 de mayo de 1943.—Compañía Adriática de Seguros. Delegación para Cataluña y Baleares.—P. P. (ilegible).

1.952-P

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes 31 de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 108.

Madrid, 15 de mayo de 1943.—El Vicepresidente.

P.

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 28 del actual, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 38, para someter a su examen y aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social terminado en 31 de diciembre de 1942.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo los que posean menor número de ellas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación, tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Junta, en la cual constará el número de votos que les corresponda.

La Memoria y el balance se hallan de manifiesto en el domicilio social todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a dieciocho horas, a excepción de los sábados en que solamente lo estarán de nueve a trece horas.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—Por acuerdo del C. de A. el Secretario general, A. Martín-Gamero.

1.937-P

S. A. SAN GONZALO

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Alcalá, 16, el día 31 del mes corriente, a las cuatro de la tarde, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio 1942.

2.º Renovación del Consejo de Administración; y

3.º Ruegos y preguntas.

Dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas justificarán ante la Secretaría del Consejo la propiedad de sus acciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Secretario del Consejo, A. Melchor.

1.979-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Se convoca a concurso para el arrendamiento de los servicios de distribución y transportes en la zona de Ciudad Real y Alcázar de San Juan con arreglo a las Bases, modelo de contrato y de proposición que se encuentran de manifiesto en la Sección de Transportes de las Oficinas Centrales de esta Compañía, Torija, 9, Madrid, todos los días laborales durante las horas de oficina.

Las ofertas serán presentadas por duplicado en pliego cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la CAMPSA, expresando en el sobre: Ofertas para el Concurso de Arriendo de los servicios de transportes. El plazo de admisión de las ofertas terminará el día 12 de junio próximo, a las doce del día, debiendo ser entregadas en la Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, Torija, 9, Madrid, o enviado por correo certificado, considerándose en este caso, como fuera de plazo todo aquel que se reciba después de las doce horas del indicado día, según se condiciona antes.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Secretario general, J. M. Comyn.

1.938-P

HISPANIA INMOBILIARIA, S. A.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 85, del día 26 de marzo de 1943, se publicó la siguiente denuncia de títulos desaparecidos:

Denunciante: Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

Títulos desaparecidos: Las siguientes acciones de esta Sociedad, números 1 al 627, 629 al 1.050, 1.059 al 1.218, 1.291 al 1.293, 1.300 al 1.749, 1.751 al 1.889, 1.891 al 1.984, 1.986 al 1.993, 1.995 al 1.999, 2.001 al 2.152, 2.154 y 2.155, 2.157 al 2.191, 2.200 al 2.669

La oposición a la declaración de nulidad podrá ser formulada directamente a la Sociedad emisora, Avenida del Generalísimo, núm. 36, o ante el Juzgado competente, dentro del término de tres meses, que expira el 26 de junio próximo.

Madrid, 17 de mayo de 1943.—El Consejero-Delegado, Mariano Guirao.

1.961-P

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día primero de junio de 1943 se pagará el cupón número 37 de las obligaciones 5.50 por 100, emitidas por esta Compañía en 7 de marzo de 1934, a razón de:

Pesetas 6,7375 por obligación en los siguientes Bancos:

- Banco Español de Crédito, Madrid.
- Banco Urquijo, Madrid.
- Banco de Vizcaya, Madrid.
- Banco Español de Crédito, Barcelona.
- Banco de Vizcaya, Bilbao.

El Consejo de Administración.
1.943-P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Bonos de Renta 6 por 100.—Amortización 1943

Relación numérica de los 11.261 Bonos de Renta 6 por 100 que han resultado amortizados en el sorteo celebrado en Madrid, en 28 de abril de 1943, ante el Notario don Luis Avila Pla.

Bonos números		Bonos números		Bonos números		Bonos números		Bonos números						
11	a	20		32071	a	74		49261	a	270		56470		
671		675		181		190		327		330		646	a	650
679		680		261		270		331		332		874		880
871		872		631		639		334		337		881		
874		880		33721		724		339		340		884		889
1651		660		731		736		971		980		901		910
661		670		738		740		981		989		911		920
2090				751		760		50651		652		921		922
281		290		761		770		654		657		926		930
691		693		34061		70		663		670		57161		170
711		715		231		236		941		948		311		320
717		720		431		436		981		987		321		
4401		410		440				989		990		323		325
421		429		661		670		51070				330		
5301		305		957		960		81		90		381		385
307		308		35072		80		231		236		387		390
421		422		301		310		369				391		400
427				36239				701				621		
6231		240		681		690		707		710		623		
661		663		861		869		52331		340		626		627
721		730		941		949		391		398		629		
733		739		37941				401		410		681		690
750				40224		229		411		420		696		700
939		940		671				421		430		701		710
941		947		673		678		441		450		58238		240
7631		640		41911		920		53101		110		271		278
841		844		42121		130		111		120		371		373
846		850		690				141		150		377		380
8241		242		43141		150		161		170		912		916
245		250		421		424		171		180		918		919
261		267		496		500		181		190		59591		600
341		350		861		868		351		360		751		760
351		360		870				361		364		901		910
9012		16		891		900		381		390		971		980
19		20		44131		140		391		400		998		60000
691		700		501		509		601		602		60041		44
701		710		752				701		706		58		60
10171		180		756		760		710				61298		300
541				45211		220		711		718		748		750
545		546		871		880		54261		270		751		
549		550		46374		376		391		400		981		990
11111		119		379		380		752		758		62921		930
139		140		390				55014		-15		931		938
141		150		401		410		71		80		940		
431		440		561		570		152		154		961		964
721		723		919		920		157		160		970		
727		730		941		950		291		293		971		980
741		750		47076		79		297		300		981		983
12381		390		101		110		301		304		63431		432
13151		155		861		868		306		307		437		440
157		160		48031		40		309		310		441		450
161		170		41		49		375				451		460
451		460		181				378		379		671		
741		746		136		190		401		410		673		680
800				211				56071		80		741		750
14301		999		220				125		30		64251		260
305		310		291		300		311		320		261		270
311		320		381		390		381		390		781		789
591		600		451		459		391				831		839
601				43191		200		395		400		850		

Bonos números		Bonos números		Bonos números		Bonos números		Bonos números	
65111	a 120	80076		93841	a 850	106439	440	120750	
68281	290	78	a 80	851	860	107699	700	754	a 760
771	780	81011	12	863	866	108331	340	761	770
921	930	131	140	911	920	441	445	121091	100
931	940	481	489	94026	30	576	577	551	560
941	950	82171	180	301	310	580		681	686
951	960	181	190	321	330	780		692	700
971	980	83044	50	616		109221	222	701	710
67311	315	51		618	620	224	230	711	720
317	320	54	60	621	630	431	435	721	730
66180		61	64	807	809	440		956	960
262	264	69	70	96164	170	110171	180	961	970
266	269	71	80	371	380	191	200	122261	270
281	286	203	210	97165	170	201	210	271	280
290		311	320	98721		111181	185	281	290
431	440	671	680	724	730	188	189	291	300
68376	378	771	780	99281	289	112165	167	301	310
491	499	851	860	301	310	200		311	314
941	950	84001	10	531	540	591	600	317	320
951	960	11	20	861	869	601	610	321	330
70981	990	97	100	100421	430	611	620	331	334
71081		173	180	661	666	661	666	341	350
87	90	191	200	668	670	113232	235	381	390
421	427	201	209	671	677	237	239	781	790
469	470	221	230	680		453	454	891	895
570		271	279	681	689	457	459	901	903
921	928	300		693		470		961	970
949	950	301	306	698		471	478	123891	900
72961	970	310		709		486	490	901	910
971		311	320	731	740	540		911	
977	980	321	330	741	743	541	544	913	919
981	990	331	340	781	790	547	550	924	930
73251	259	341		791	800	114271	280	931	932
261	270	344	346	101046	47	366	370	936	
271	280	350		371	380	381	389	124940	
281	288	351	353	381	382	761	764	62	
288	300	360		499		770		64	68
301	305	361	370	501	503	115036	40	70	
331	336	481	490	505	509	256		112	114
340		85520		518	519	571	573	118	
361	363	821	825	531	535	881	890	852	859
366	370	991	994	537	540	116751	753	881	890
481	490	86021	23	541		759	760	951	960
491		346	350	543	549	117161		961	967
495	500	411	420	558	560	166	169	970	
671	680	491	496	775	780	181	190	125150	
74681	690	499	500	781	784	261	262	480	
691	700	551	560	790		269		546	
705	710	582	590	791	800	441	445	550	
901	940	991	87000	808	810	447	448	601	608
911	920	87222	230	999	102000	671	672	610	
77602	609	431	438	103333	340	676		913	920
670		440		341	345	678	680	126131	140
78021	30	441	443	349	350	118111	120	141	142
31	34	446	450	491		811	815	150	
38		88591	600	493	500	119171	180	321	325
211	220	89171	180	821	830	181	190	328	329
221	223	994		104351	353	981	990	472	480
231	240	996	90000	358	360	120371	380	481	483
79281	290	92461	464	501	504	381	390	723	
542	550	470		508		391	393	725	730
691	692	93023	30	510		396	400	780	
697	700	231	240	105211	212	441	450	860	
711	715	601	610	215	220	471	480	127022	29
722	724	611	617	767	770	481	490	81	86
726	730	620		771	780	511	517	89	
731	740	811	812	781	790	711	716	261	270
821	822	816	820	106001	9	720		271	280
80071	74	821	828	431	434	742	747	721	730

Bonos números			Bonos números			Bonos números			Bonos números			Bonos números		
127881	a	890	138461	a	470	158730			167121	a	130	180001	a	4
891		895	471		479	159392	a	400	131		140	6		10
128502		509	490			160392		400	141		145	45		50
129411		420	141581		590	401		410	161		170	334		339
421		424	142361		365	412		416	171		180	350		
426		430	801		810	541		542	191		194	181612		620
431		440	821		822	544		545	197		200	921		923
441		450	827		828	547		549	581		590	182291		300
130031		40	838		840	821		825	661		664	371		380
301		307	853		860	828			811		812	381		387
309			143121			830			168421		429	851		860
411		419	126		130	831		834	928		930	183041		43
421		430	131		140	836		840	169970			71		80
431		440	201		210	841		850	170041			81		84
441		443	381		390	161181		185	43		46	86		89
445		450	541		550	189		190	49		50	100		
451		456	551		552	191		192	63		66	101		102
459		460	559		560	194			221		230	106		108
721		730	731		739	196		200	291		300	110		
821		830	881		890	201		207	171001		10	111		120
831		833	891		897	211		213	54		60	670		
837		840	144132		136	215		220	201		210	731		739
921		925	191		200	261		270	681		690	870		
930			201		209	271		273	811			871		880
931		932	621		622	276		277	815		819	881		886
936		939	627		630	279		280	931		940	890		
951		960	641		643	472		480	172071		75	931		940
961		970	648		649	661		670	77		78	941		950
131011		16	683		690	162221		229	331		339	184401		409
18		20	691		700	261		267	721		725	623		625
95		100	711		720	270			728		730	628		630
101		110	721		730	273		280	731		734	721		730
111		120	731		740	650			736		740	881		890
161		166	741		750	651		660	173221		230	961		970
168		170	145011		20	891		900	401		405	185361		370
181		184	41		50	941		950	407		410	371		372
190			51		60	163611		616	623		629	374		380
291		300	251		260	618		620	711		716	381		384
301		310	147101			621		624	821		824	388		390
311		320	106		108	627		630	826		830	531		536
321		323	111		120	719		720	831		840	539		540
328		330	291		292	821		830	991		995	761		758
371		376	461		463	831		839	999		174000	760		
380			470			882		890	175281		283	761		770
784		789	761		770	891		900	287		290	841		850
800			865		859	941			580			891		900
910			148164		170	946		948	581		590	186331		340
911		920	271		280	950			591		600	521		530
921		930	149080			164073			722		729	787		790
931		940	150231		233	675		679	176261		262	187940		
941		950	235		240	721		730	264			941		950
951		953	151181		190	741		750	270			951		959
955		960	153351		354	751		756	361		362	981		985
996		998	361		370	762		770	364		370	188011		13
132000			371		374	771		780	371		380	17		
51		60	431		434	781		790	177161			19		
381		390	436		440	851		855	166		167	30		
481		490	541		549	165881		886	171		180	31		34
501		510	611		620	888		890	181		185	36		37
511		520	155111		120	891		900	187		190	181		
521		530	241		249	901		910	201		208	202		210
991		133000	320			911		920	540			827		830
133990			941		944	921		930	178202		210	190557		
134041		42	950			931		939	361		365	562		569
881		882	951		960	166381		390	392		396	771		780
884		890	157781		790	396		399	399		400	785		790
891		900	792		799	961			431		435	832		840
135728		730	158091		100	963		970	437			841		
138401		410	721		725	167100			179051		59	844		850

Bonos números		Bonos números		Bonos números		Bonos números		Bonos números	
191011	a 20	211791	a 795	227491	a 494	240461	a 470	260541	a 550
21	30	798	799	541	550	471	472	892	896
41	46	811	820	229901	910	521	530	898	900
71	80	901	907	230531	540	801	810	911	917
105	109	212121	126	541	550	241136	140	261351	360
171	179	620		551	560	341	360	441	450
221	226	641	650	891	900	242131	140	262661	669
229		831	840	901	909	711	720	771	780
244	250	213121	130	920		721	730	861	868
251	260	151	160	921	930	741	750	870	
501	506	781	790	961	966	751	760	871	880
508	510	214061	70	968	970	243681	686	263561	570
551	560	91	100	231561	570	244111	120	941	950
192891	900	641	650	581	590	121	126	971	980
194136		651	656	591	595	381	390	981	990
571	580	215721	730	601	610	881	890	264191	200
671	680	891	900	611	620	245241	250	351	360
791	800	217271	280	621	630	251	260	515	520
801	809	281	289	631	632	261	270	265481	490
951	960	391	400	931	937	271	280	711	720
195061	66	481	485	939		621	630	721	730
69	70	841	850	232041	50	671	680	731	737
441	450	218150		51	60	681	690	741	750
521	528	451	456	291	296	731	740	761	770
841	850	791	799	321	322	841	850	771	780
197019	20	219181	190	326	350	246151	156	794	800
301	310	461	470	331		211	214	801	
311	317	220031	40	342	350	218	220	804	806
319	320	571	580	351	360	451	460	266101	108
321	325	930		361	370	461	470	110	
200961	964	221001	8	721	724	471	480	111	120
966	970	10		731	740	481	487	191	200
201231	233	11	20	741	750	495	500	271	279
861	870	21	30	954	960	247331	390	292	296
871	880	520		233041	50	391	400	299	300
901	910	681	690	51	60	249361	370	267961	970
204214	220	811	820	61	70	517	518	971	980
221	222	891	900	91	99	250001	10	981	990
303	310	911	920	141	150	111	120	268251	259
891	900	222027	30	371	380	401	410	971	978
971	979	41	50	234661	670	451	460	269231	232
205331	340	251	260	681	686	851	860	238	
551	556	261	270	715	720	861	870	240	
587	590	321	330	721	730	871	880	321	330
591	596	401	410	235362	370	891	900	611	620
207421	430	671	678	671	680	251081	83	921	930
431	439	697	700	681	690	241	250	951	960
691	700	701	710	691	700	252050		270501	510
901	910	223291	300	701	710	53	60	541	546
208201	210	301	310	711	720	253241	250	553	560
211	213	224011	17	851	860	421	430	561	570
222	230	511	520	951	960	471	480	571	580
231	240	521	530	236071	80	254181	188	271312	313
241	250	531		331	340	193	195	315	320
441	450	534	640	341	350	217	220	420	
451	460	710		351	360	255841	850	421	426
471	480	771	778	361	362	256211	216	428	429
521	530	794	795	378	380	218	219	441	449
209321	830	799	800	731	740	651	653	462	470
210741	750	821	828	237571	580	655	660	531	537
751	760	830		581	590	781	790	540	
211141	150	841	844	591	600	791	800	751	754
151		854	860	601	610	257861	870	757	758
153	160	225051	52	611	620	258671	680	272031	40
181	182	226621	630	621	625	981	990	41	49
590		227031	37	671	680	260290		60	
591	600	39	40	240330		291	300	61	70
601	610	371	380	341	350	301	310	71	80
611	619	441	450	451	460	521	530	291	300

Bonos números		Bonos números		Bonos números		Bonos números		Bonos números	
272311	a 320	286471	a 480	301060		321861	a 893	329624	a 629
331	339	481	490	372	a 380	898	900	861	870
352	360	491	498	381	390	991	322000	330011	20
361	370	287072	80	302114	120	322041	50	21	30
420		221	226	711	720	221	230	31	40
421	430	230		761	762	251	259	332371	380
431	440	263	270	768	770	270		333641	642
441	450	282	289	303081	90	281	290	645	650
561	570	300		61	100	321	330	320231	240
571	580	301	310	501	510	341	350	337821	830
871	877	311	320	621	629	351	360	831	840
900		391	400	304161	170	323201	207	841	850
273321	330	401	410	171	180	228	230	971	973
531	340	911	912	181	190	231	240	339511	515
341	350	918	920	491	500	241	250	518	520
651	660	288951	960	715		321	330	521	
275021	26	289403	410	719	720	337	340	340101	107
29	30	411	420	740		541	543	110	
213	220	421	430	761	762	931	940	111	120
221	222	431	439	764	766	941	943	461	469
243	250	450		768		945	950	971	980
251	252	451	460	786	790	951	960	981	990
256	260	511	520	791	800	324021	29	341071	80
276306	310	521	530	861	870	171	173	342371	380
277115	118	531	540	991	305000	176	180	611	620
231	240	290002	6	305351	360	191	197	650	
241	250	10		306781	790	202	203	701	710
290		31	40	307621	630	209		343341	350
291	300	411	420	308551	559	220		661	670
301	310	721	730	570		221	223	672	680
311	320	731	738	309101	110	225		741	744
331	340	740		111	117	231	240	748	749
341	350	291291	294	303	309	245	250	901	910
278081	90	297	300	791	800	251	255	344071	80
751		771	780	950		259		331	332
753	757	781	785	313083	84	751	757	334	340
280181	190	794	799	416	420	325152	158	341	350
211	220	292101	110	531	540	281	290	397	400
221	229	293431	440	314941	950	711	713	531	540
912	920	651	657	971	980	716	720	541	543
281191	200	681	682	315361	364	731	740	681	683
391	400	688	690	366	370	744	750	686	690
401	410	294501	510	791	800	771	780	739	
501	510	911	920	976	980	781	783	345481	490
282091	99	295041	50	316411	419	788	790	491	499
108	110	51	60	691	700	791	800	551	560
171	177	71	80	317591	599	801	810	346252	255
179	180	231	240	981	990	811	820	291	296
681	690	271	280	318271	280	821	828	300	
691	700	301	310	281	290	830		301	310
701	703	311	320	570		326051	56	311	320
709	710	454	460	571	580	800		321	330
283711	720	461	463	581	590	951	959	753	759
891	893	468	469	601	610	327151	158	771	780
904	910	485	490	319141	150	163	170	781	784
284151	160	850		151	160	460		786	790
741	750	861	870	211	220	461	470	347271	279
751	760	871	880	641	649	471	480	290	
761	770	296311	319	660		500		348391	399
771	777	421	430	661	667	501	505	410	
926	930	721	730	669	670	510		349121	130
285591	600	297341	350	681	690	581	590	141	150
601	610	298311	314	320501	510	691	700	340	
611	620	316	320	321450		981	990	350101	110
621	630	771	780	451	460	328641	649	160	
286101	110	299821	823	590		801	810	801	809
311	320	300571	580	591	600	811	812	861	870
441	450	301011	19	601	610	814	820	881	890
451	460	41	49	611	620	329622		351191	200

Bonos números			Bonos números			Bonos números			Bonos números			Bonos números		
351231	a	237	353011	a	12	354162	a	167	354220			355592	a	600
250			14		20	177		180	221	a	223	611		614
261		270	151			181		182	225		230	620		
341		350	156		160	184		190	231		240	356681		690
381		390	324		330	191		199	771		779	705		710
353010			861		866	217			827		829			

A partir del día 1 de julio de 1943. se procederá en los siguientes Bancos:

Madrid	Banco Español de Crédito. Banco Urquijo. Banco de Vizcaya.
Barcelona	Banco Español de Crédito.
Bilbao	Banco de Vizcaya.

a) reembolso de los expresados Bonos de Renta 6 por 100, los cuales deberán llevar los cupones números B-24 y A-24 a E-30 y A-30 y tañón, unidos.

El Consejo de Administración

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Verificado en 28 de abril de 1943 en Madrid, en nuestro domicilio social, avenida de José Antonio, 15, ante el Notario don Luis Avila Pla, el sorteo de 3.119 obligaciones 6 por 100, han resultado amortizadas las que a continuación se detallan:

Número de obligación	Número de título	Número de obligación	Número de título
221 a 230	221 a 230	7.961 a 7.970	7.961 a 7.970
361 a 370	361 a 370	8.351 a 8.360	8.351 a 8.360
721 a 730	721 a 730	8.671 a 8.680	8.671 a 8.680
821 a 830	821 a 830	8.711 a 8.720	8.711 a 8.720
871 a 880	871 a 880	8.851 a 8.860	8.851 a 8.860
1.211 a 1.220	1.211 a 1.220	8.991 a 9.000	8.991 a 9.000
1.551 a 1.560	1.551 a 1.560	9.171 a 9.180	9.171 a 9.180
1.591 a 1.600	1.591 a 1.600	9.591 a 9.600	9.591 a 9.600
1.601 a 1.610	1.601 a 1.610	9.651 a 9.660	9.651 a 9.660
1.801 a 1.810	1.801 a 1.810	9.721 a 9.730	9.721 a 9.730
2.141 a 2.150	2.141 a 2.150	10.631 a 10.640	10.631 a 10.640
2.181 a 2.190	2.181 a 2.190	10.701 a 10.710	10.701 a 10.710
2.261 a 2.270	2.261 a 2.270	10.831 a 10.840	10.831 a 10.840
2.471 a 2.480	2.471 a 2.480	11.151 a 11.160	11.151 a 11.160
2.491 a 2.500	2.491 a 2.500	11.401 a 11.410	11.401 a 11.410
2.731 a 2.740	2.731 a 2.740	11.631 a 11.640	11.631 a 11.640
3.511 a 3.520	3.511 a 3.520	12.141 a 12.150	12.141 a 12.150
3.571 a 3.580	3.571 a 3.580	12.151 a 12.160	12.151 a 12.160
4.751 a 4.760	4.751 a 4.760	12.651 a 12.660	12.651 a 12.660
4.891 a 4.900	4.891 a 4.900	13.071 a 13.080	13.071 a 13.080
5.001 a 5.010	5.001 a 5.010	13.121 a 13.130	13.121 a 13.130
6.091 a 6.100	6.091 a 6.100	13.181 a 13.190	13.181 a 13.190
6.111 a 6.120	6.111 a 6.120	13.261 a 13.270	13.261 a 13.270
6.241 a 6.250	6.241 a 6.250	13.271 a 13.280	13.271 a 13.280
5.311 a 5.320	5.311 a 5.320	13.681 a 13.690	13.681 a 13.690
5.351 a 5.360	5.351 a 5.360	14.511 a 14.520	14.511 a 14.520
6.571 a 6.580	6.571 a 6.580	15.101 a 15.110	15.101 a 15.110
6.781 a 6.790	6.781 a 6.790	15.351 a 15.360	15.351 a 15.360
6.901 a 6.910	6.901 a 6.910	15.441 a 15.450	15.441 a 15.450
6.971 a 6.980	6.971 a 6.980	15.611 a 15.620	15.611 a 15.620

Número de obligación	Número de título	Número de obligación	Número de título
15.691 a 15.706	15.691 a 15.700	32.871 a 32.880	32.871 a 32.880
15.931 a 15.940	15.931 a 15.940	33.401 a 33.410	33.401 a 33.410
15.951 a 15.953	15.951 a 15.953	34.161 a 34.170	34.161 a 34.170
15.991 a 16.000	15.991 a 16.000	34.411 a 34.420	34.411 a 34.420
16.331 a 16.340	16.331 a 16.340	34.491 a 34.500	34.491 a 34.500
16.821 a 16.830	16.821 a 16.830	34.591 a 34.600	34.591 a 34.600
17.021 a 17.030	17.021 a 17.030	34.711 a 34.720	34.711 a 34.720
17.091 a 17.100	17.091 a 17.100	34.941 a 34.950	34.941 a 34.950
17.141 a 17.150	17.141 a 17.150	35.031 a 35.040	35.031 a 35.040
17.251 a 17.260	17.251 a 17.260	35.571 a 35.580	35.571 a 35.580
17.301 a 17.310	17.301 a 17.310	35.601 a 35.610	35.601 a 35.610
18.521 a 18.530	18.521 a 18.530	35.651 a 35.660	35.651 a 35.660
19.921 a 19.930	19.921 a 19.930	35.721 a 35.730	35.721 a 35.730
20.021 a 20.030	20.021 a 20.030	36.351 a 36.360	36.351 a 36.360
20.741 a 20.750	20.741 a 20.750	36.931 a 36.940	36.931 a 36.940
20.861 a 20.870	20.861 a 20.870	37.121 a 37.130	37.121 a 37.130
21.791 a 21.800	21.791 a 21.800	37.231 a 37.240	37.231 a 37.240
22.011 a 22.020	22.011 a 22.020	37.751 a 37.760	37.751 a 37.760
22.071 a 22.080	22.071 a 22.080	37.841 a 37.850	37.841 a 37.850
22.171 a 22.180	22.171 a 22.180	38.451 a 38.460	38.451 a 38.460
22.371 a 22.380	22.371 a 22.380	38.691 a 38.700	38.691 a 38.700
22.631 a 22.640	22.631 a 22.640	38.801 a 38.810	38.801 a 38.810
22.821 a 22.830	22.821 a 22.830	38.911 a 38.920	38.911 a 38.920
22.901 a 22.910	22.901 a 22.910	39.361 a 39.370	39.361 a 39.370
23.171 a 23.180	23.171 a 23.180	39.551 a 39.560	39.551 a 39.560
23.311 a 23.320	23.311 a 23.320	39.601 a 39.610	39.601 a 39.610
24.351 a 24.360	24.351 a 24.360	39.831 a 39.840	39.831 a 39.840
25.121 a 25.130	25.121 a 25.130	39.881 a 39.890	39.881 a 39.890
25.391 a 25.400	25.391 a 25.400	40.431 a 40.440	40.087 y 40.088
25.901 a 25.910	25.901 a 25.910	41.231 a 41.240	40.247 y 40.248
25.921 a 25.930	25.921 a 25.930	41.981 a 41.990	40.397 y 40.398
25.941 a 25.950	25.941 a 25.950	42.391 a 42.400	40.479 y 40.480
25.991 a 26.000	25.991 a 26.000	42.781 a 42.790	40.557 y 40.558
26.131 a 26.140	26.131 a 26.140	43.021 a 43.030	40.605 y 40.606
26.841 a 26.850	26.841 a 26.850	43.261 a 43.270	40.653 y 40.654
27.111 a 27.120	27.111 a 27.120	43.611 a 43.620	40.723 y 40.724
27.191 a 27.200	27.191 a 27.200	43.621 a 43.630	40.725 y 40.726
27.361 a 27.370	27.361 a 27.370	44.251 a 44.260	40.851 y 40.852
27.591 a 27.600	27.591 a 27.600	44.351 a 44.360	40.871 y 40.872
28.381 a 28.390	28.381 a 28.390	44.451 a 44.460	40.891 y 40.892
29.131 a 29.140	29.131 a 29.140	44.641 a 44.650	40.929 y 40.930
29.261 a 29.270	29.261 a 29.270	45.131 a 45.140	41.027 y 41.028
29.841 a 29.850	29.841 a 29.850	45.351 a 45.360	41.071 y 41.072
30.011 a 30.020	30.011 a 30.020	45.371 a 45.380	41.075 y 41.076
30.821 a 30.830	30.821 a 30.830	45.911 a 45.920	41.183 y 41.184
31.001 a 31.010	31.001 a 31.010	46.251 a 46.260	41.251 y 41.252
31.331 a 31.340	31.331 a 31.340	46.501 a 46.510	41.301 y 41.302
31.441 a 31.450	31.441 a 31.450	47.081 a 47.090	41.417 y 41.418
31.451 a 31.460	31.451 a 31.460	47.601 a 47.610	41.521 y 41.522
31.501 a 31.510	31.501 a 31.510	47.681 a 47.690	41.537 y 41.538
31.551 a 31.560	31.551 a 31.560	47.841 a 47.850	41.569 y 41.570
31.711 a 31.720	31.711 a 31.720	48.031 a 48.040	41.607 y 41.608
32.621 a 32.630	32.621 a 32.630	48.221 a 48.230	41.645 y 41.646
32.711 a 32.720	32.711 a 32.720	48.581 a 48.590	41.717 y 41.718
32.761 a 32.770	32.761 a 32.770	48.851 a 48.860	41.771 y 41.772

Número de obligación	Número de título	Número de obligación	Número de título
49.771 a 49.780	41.955 y 41.955	72.173 a 72.176	54.173 a 54.176
50.956	62.000	72.178	54.178
51.331 a 51.343	42.134	72.521 a 72.530	54.521 a 54.530
51.621 a 51.630	42.163	72.941 a 72.950	54.941 a 54.950
52.201 a 52.210	42.221	73.351 a 73.360	55.351 a 55.360
52.791 a 52.800	42.280	73.501 a 73.510	55.501 a 55.510
53.011 a 53.020	42.302	74.031 a 74.040	56.031 a 56.040
53.161 a 53.170	42.317	75.041 a 75.050	57.009 y 57.010
53.601 a 53.610	42.361	75.181 a 75.190	57.037 y 57.038
54.421 a 54.430	42.443	75.191 a 75.200	57.039 y 57.040
54.551 a 54.960	42.496	75.231 a 75.240	57.047 y 57.049
55.021 a 55.030	42.503	75.401 a 75.410	57.081 y 57.082
55.991 a 56.000	42.600	75.641 a 75.650	57.129 y 57.130
56.041 a 56.050	42.605	75.961 a 75.970	57.193 y 57.194
56.821 a 56.830	42.683	76.451 a 76.460	57.291 y 57.292
57.671 a 57.680	42.768	76.631 a 76.640	57.327 y 57.328
57.691 a 57.700	42.770	76.851 a 76.860	57.371 y 57.372
57.731 a 57.740	42.774	76.921 a 76.930	57.385 y 57.386
58.191 a 58.200	42.820	77.501 a 77.510	57.501 y 57.502
58.341 a 58.350	42.835	77.841 a 77.850	57.569 y 57.570
59.281 a 59.290	42.929	78.331 a 78.340	57.667 y 57.668
59.901 a 59.910	42.991	78.681 a 78.690	57.737 y 57.738
60.091 a 60.100	61.091 a 61.100	79.331 a 79.340	57.867 y 57.868
60.451 a 60.460	61.451 a 61.460	79.571 a 79.580	57.915 y 57.916
60.681 a 60.690	61.681 a 61.690	80.051 a 80.060	58.011 y 58.012
61.431 a 61.440	43.431 a 43.440	80.991 a 81.000	58.199 y 58.200
61.541 a 61.550	43.541 a 43.550	81.381 a 81.390	58.277 y 58.278
62.531 a 62.540	44.531 a 44.540	81.471 a 81.480	58.295 y 58.296
62.671 a 62.680	44.671 a 44.680	81.741 a 81.750	58.349 y 58.350
62.831 a 62.840	44.831 a 44.840	82.261 a 82.270	58.453 y 58.454
62.891 a 62.900	44.891 a 44.900	82.351 a 82.360	58.471 y 58.472
63.471 a 63.480	45.471 a 45.480	82.581 a 82.590	58.517 y 58.518
63.631 a 63.640	45.631 a 45.640	83.151 a 83.160	58.631 y 58.632
63.871 a 63.880	45.871 a 45.880	83.251 a 83.260	58.651 y 58.652
64.161 a 64.170	46.161 a 46.170	83.451 a 83.460	58.691 y 58.692
64.861 a 64.870	46.861 a 46.870	83.621 a 83.630	58.725 y 58.726
65.781 a 65.790	47.781 a 47.790	83.671 a 83.680	58.735 y 58.736
65.811 a 65.820	47.811 a 47.820	83.781 a 83.790	58.757 y 58.758
65.851 a 65.860	47.851 a 47.860	85.761 a 85.770	59.153 y 59.154
66.051 a 66.060	48.051 a 48.060	86.371 a 86.380	59.275 y 59.276
66.461 a 66.470	48.461 a 48.470	87.201 a 87.210	59.441 y 59.442
67.131 a 67.140	49.131 a 49.140	87.241 a 87.250	59.449 y 59.450
67.681 a 67.690	49.681 a 49.690	87.361 a 87.370	59.473 y 59.474
67.741 a 67.750	49.741 a 49.750	87.441 a 87.450	59.489 y 59.490
68.461 a 68.470	50.461 a 50.470	88.081 a 88.090	59.617 y 59.618
69.031 a 69.040	51.031 a 51.040	88.171 a 88.180	59.635 y 59.636
69.131 a 69.140	51.131 a 51.140	88.391 a 88.400	59.679 y 59.680
69.241 a 69.250	51.241 a 51.250	88.571 a 88.580	59.715 y 59.716
69.621 a 69.630	51.621 a 51.630	88.651 a 88.660	59.731 y 59.732
69.811 a 69.820	51.811 a 51.820	89.121 a 89.130	59.825 y 59.826
69.901 a 69.910	51.901 a 51.910	89.311 a 89.320	59.863 y 59.864
70.421 a 70.430	52.421 a 52.430	89.631 a 89.640	59.927 y 59.928
71.581 a 71.590	53.581 a 53.590	90.031 a 90.040	60.004
71.921 a 71.930	53.921 a 53.930	90.061 a 90.070	60.007
72.041 a 72.050	54.041 a 54.050	90.111 a 90.120	60.012

Número de obligación	Número de título	Número de obligación	Número de título
90.511 a 90.520	60.052	94.291 a 94.300	60.430
90.761 a 90.770	60.077	94.541 a 94.550	60.455
90.911 a 90.920	60.092	95.371 a 95.380	60.538
91.181 a 91.190	60.119	95.771 a 95.780	60.578
91.261 a 91.270	60.127	96.011 a 96.020	60.602
91.271 a 91.280	60.128	96.581 a 96.590	60.669
91.431 a 91.440	60.144	96.821 a 96.830	60.683
91.801 a 91.810	60.181	97.251 a 97.260	60.726
91.861 a 91.870	60.187	97.671 a 97.680	60.768
92.031 a 92.040	60.204	98.321 a 98.330	60.838
92.161 a 92.170	60.217	98.401 a 98.410	60.841
92.331 a 92.340	60.234	99.041 a 99.050	60.905
92.401 a 92.410	60.241	99.271 a 99.280	60.928
92.451 a 92.460	60.246	99.331 a 99.340	60.934
92.791 a 92.800	60.280	99.421 a 99.430	60.943
92.871 a 92.880	60.288	99.541 a 99.550	60.955
93.251 a 93.260	60.326	99.631 a 99.640	60.964
93.491 a 93.500	60.350		

A partir de 1 de julio de 1943 se procederá en los siguientes Bancos:

Madrid	Banco Español de Crédito. Banco Urquijo. Banco de Vizcaya.
Barcelona	Banco Español de Crédito.
Bilbao	Banco de Vizcaya.

al reembolso, a razón de pesetas 494,05 cada una, de las expresadas obligaciones 6 por 100, las cuales deberán llevar los cupones números 93 a 116 y talón, unidos.

1.944-P

El Consejo de Administración.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 27.453, contratada por don Carlos Soto Romero, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado, la referida póliza, quedará anulada y sin efecto.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

1.967-P

S. A. SAN GONZALO

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Alcalá, 16, el día 31 del mes corriente a las cinco de la tarde, con el fin de proceder a la modificación de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas justificarán ante la Secretaría del Consejo, la propiedad de sus acciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Secretario del Consejo, A. Melchor.

1.978-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se hace público, para conocimiento del desaparecido, si existiere, y de los que se consideren interesados, que en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, se tramita expediente sobre

declaración de fallecimiento de don José Castañer Vallés, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Juana, casado con Juana Castillo González, con último domicilio en Madrid, del que desapareció, no teniéndose noticia alguna del mismo desde el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.716-A. J.

y 2.ª 20-5-943

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Miralda Casajoana, por sí y como representante legal de su esposa doña Eladia Iglesias Pérez, contra don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, sobre pago de ciento sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y

costas, se saca de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta y por el precio de ciento ochenta mil pesetas fijado en la escritura origen de los referidos autos, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de Leganitos, señalada con el número 19 moderno, 12 antiguo, con acceso a la calle de Fomento, distinguida con los números 28 y 30 modernos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dieciocho de junio próximo, a las once de su mañana; previéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

1.976.—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de don Luis Argüello Selva, natural de Barcelona, Abogado, que falleció en esta capital, en la calle de Tetuán, núms. 17 y 19, el día 10 de diciembre de 1936, a los setenta y siete años de edad, y en estado de soltero, hijo de Tomás y de Josefa, sin que se conozca la existencia de ascendientes, descendientes ni colaterales del don Luis Argüello Selva, y que habiendo transcurrido el término del segundo llamamiento hecho por edictos a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado, sin que haya comparecido nadie a reclamar tal derecho, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el que se tramita, de oficio, el expediente para hacer la declaración de here-

deros abintestato del don Luis Argüello, dimanante del juicio de prevención de abintestato del mismo, se hace un tercer llamamiento a quienes se crean con derecho a la expresada herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado, dentro del término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare; haciéndose la declaración de heredero a favor del Estado.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, R. Bono. 3.845.—O.

MADRID

Edicto

El Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra, en comisión Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y reivindicación de valores.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda conforme a lo dispuesto en las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1.º de enero de 1942, a instancia del Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Comunidad de Dominicos del Convento de Santo Tomás de Avila, para que se declare, conforme a dichas Leyes, ser propiedad de la expresada Comunidad los valores que luego se dirán, depositados en la Sucursal del Banco Hispano Americano en Avila, a nombre del que se dice interposición Reverendo Padre Canuto Arregui Luis, cuyos valores son los siguientes:

Diez mil pesetas nominales en dos títulos serie B, números 47.157 y 158, de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100, con cupón primero de abril de 1934, emisión 1925.

Y que por providencia de 23 de febrero último he acordado emplazar a los causahabientes desconocidos del Reverendo Padre Canuto Arregui Luis y a todas aquellas personas que se consideren interesadas en los actos a que la reclamación se contrae, a fin de que, en término de nueve días, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardo, núm. 20, Madrid, para contestar la demanda, personándose en forma legal; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho proceda, tramitándose el juicio en su rebeldía.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Brey Guerra.

1.951.—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Luis Castellanos de la Peña y doña María Gastón Pujadas, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, de la siguiente finca sita en Ejea de los Caballeros:

Una dehesa conocida con el nombre de «Berné Baja», con una parridera, de cabida 659 cahices poco más o menos, equivalentes a 377 hectáreas, 4 áreas y 33 centiáreas, que confronta: al Norte, con el río Arba de Bul, monte común a la «Berné Alta», dehesa de Gaspar Castellanos; al Saliente, con esta misma dehesa de la «Berné Alta»; al Mediodía, monte común, y mediante éste en parte con barranco de vitales. Existe, además, en la finca una casa para el dueño y otra para los colonos.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Ejea de los Caballeros, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia número cinco (ilegible).

1.947.—A. J.

MADRID

Édicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María Luisa Henriett Brands, en solicitud de que le sean concedidos los beneficios legales de pobreza para litigar con don Leonardo Corcho, por sí y como representante legal de la Sociedad «Corcho Hijos, S. A.», y contra don Manuel, don Enrique, don Luis, don Angel, doña Avelina y doña Marta Corcho, sobre petición de herencia, reivindicación, liquidación y otros extremos, se emplaza por medio del presente a los demandados don Enrique, don Luis, don Angel, doña Avelina y doña Marta Corcho, cuyos domicilios se desconocen, para que, en término de nueve días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en los autos y contesten la demanda; previéndoles que, de no efectuarlo, les parará el verjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ramiro López Rodríguez. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.850.—A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos promovidos por el excelentísimo señor don Enrique Tordesillas y Fernández Casariego, Conde de Patilla, contra don Juan Alonso y Alonso y don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, sus herederos o sucesores, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres; el señor don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, el ex-

celentísimo señor don Enrique Tordesillas y Fernández Casariego, Conde de Patilla, mayor de edad, viudo. Abogado, vecino de Mojados, defendido por el Letrado don Javier Martín Artajo y representado por el Procurador don Juan Avila y Pla, y como demandados, don Juan Alonso y Alonso y don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, sus herederos o sucesores, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre cancelación por prescripción de una hipoteca y de una anotación de embargo constituidas sobre la fábrica de harinas titulada de «San Enrique», en el pueblo de Mojados, provincia de Valladolid; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda deducida por el excelentísimo señor don Enrique Tordesillas y Fernández Casariego, Conde de Patilla, debo declarar y declarar: Primero. Extinguida por prescripción la deuda de cuarenta y ocho mil ciento veinte pesetas, más mil novecientas veinticuatro pesetas ochenta céntimos importe de un trimestre de intereses al ocho por ciento anual, o sean en total cincuenta mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, que contrajera don Enrique Tordesillas y O'Donnell con don Juan Alonso y Alonso, por escritura otorgada el siete de julio de mil ochocientos noventa, ante el Notario de Madrid don Manuel de las Heras y Martínez, con vencimiento al seis de enero de mil ochocientos noventa y uno; y asimismo extinguida por la misma causa la hipoteca, constituida en garantía de la expresada deuda y diez mil pesetas más para intereses y costas, sobre la fábrica de harinas titulada de «San Enrique», sita en la calle de Sobre el Río, número doce, del pueblo de Mojados, partido judicial de Omedo, en la provincia de Valladolid, que más por menor se describe en el primer Resultando de esta Resolución; cuya hipoteca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Omedo con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y uno. Y Segundo: Prescrita igualmente la acción ejercitada por don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco en el juicio ejecutivo seguido a su instancia contra don Enrique Tordesillas O'Donnell, ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia del distrito del Este, de Madrid (Secretaría que fué de don Francisco de Paula Morales), sobre pago de cuarenta y dos mil quinientas sesenta pesetas de principal, intereses y costas; y la anotación preventiva de embargo decretada en los mismos autos y llevada a efecto en siete de enero de mil ochocientos noventa y dos, sobre la precitada fábrica de harinas «San Enrique» a la seguridad de diecisiete mil pesetas de

principal, intereses correspondientes y dos mil cuatrocientas pesetas para costas.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, debo decretar y decreto la cancelación de la inscripción de hipoteca y anotación de embargo de que se deja hecho mérito, para lo cual se librará, una vez firme esta sentencia, el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Omedo, a quien, a su vez, expedirá al Registrador de la Propiedad del partido el conducente mandamiento por duplicado.

Condono, por último, a los demandados don Juan Alonso y Alonso y don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, y en el caso de haber fallecido, a sus herederos o sucesores, hoy desconocidos, a estar y pasar por las precedentes declaraciones, sin hacer expresa condena de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados es será notificada en estrados y por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, del modo prevenido en los artículos 269 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fermín Lozano.» rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en el expresado juicio, expido la presente, en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, Licenciado José Torres.

1.968.—A. J.

MADRID

Édicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Portland Valderrivas», contra la Sociedad Anónima «Yuco», para la efectividad de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, y que en la escritura de constitución de la hipoteca se describe así:

«Fuerza.—Tierra en término municipal de Vicalvaro, al seno de La Calderera, de cabida una fanega, diez celemines, tres cuartillos y diez estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y dos

áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, con el resto de la finca de que ésta se segregó, y por el Este, con finca que fué de don Juan Galeote, hoy de sus herederos, y por el Sur y Oeste, con finca de don Pedro Contreras. Dentro del terreno descrito existe una fábrica de mosaicos integrada por tres naves de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie cada una, otra de cien metros, obra de doscientos, y un sótano almacén de mosaico en magníficas condiciones para el fin a que se destina, y de una capacidad de setecientos metros cúbicos. Todo ello se halla cercado de alambrada, y la fachada es de pared de ladrillo y cemento. Instalación eléctrica completa, pozo con abundante agua, motor y bomba para la extracción y depósito. En dicha fábrica hay instaladas nueve prensas de dos plazas, que funcionan a dos turnos, haciendo una producción media mensual de cinco mil a cinco mil quinientos metros y un abundante almacén de moldes y modelo».

Se hace constar que una de las naves que componen la edificación se halla actualmente sin techumbre y medio derruida y que dentro del inmueble no existe ningún elemento industrial para la fabricación de mosaicos, ni la instalación eléctrica ni el motor y bomba para la extracción de agua que se mencionan.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran referido tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

1.929-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

Por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en expediente promovido a nombre de don Francisco Iglesias Moreno, sobre consignación en pago de una cantidad a doña Lucila Romero Molezun, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor de Santiago.—Madrid, once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Los anteriores escritos, con la copia notarial y papel de pagos al Estado que se acompañan, únanse al expediente de su razón con que se ha dado cuenta; pónganse en dicho papel de pagos las oportunas notas y devuélvanse las mitades superiores al Pror. Sr. Soto, y hallándose cumplido todo lo mandado en la providencia de veintisiete de abril próximo pasado, de la consignación de treinta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, que se realiza a nombre de don Francisco Iglesias Moreno, para satisfacer a doña Lucila Romero Molezun y saldar las hipotecas constituidas a favor de la misma, sobre la finca propiedad del señor Iglesias, sita en esta capital, calle de Toledo, número 130 moderno, mediante escrituras otorgadas en Madrid con fechas 31 de octubre de 1932 y 10 de febrero de 1933, dese conocimiento a dicha señora, notificándole esta providencia, para que dentro del término de diez días comparezca a hacerse cargo de ella o exponga lo que a su derecho viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por bien hecha tal consignación y se acordará lo demás que proceda. Y mediante aparecer, de los documentos presentados, desconocerse el actual domicilio y paradero de la doña Lucila Romero Molezun, hágasela la notificación acordada en la forma dispuesta en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre, e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.—Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe. Santiago.—Ante mí, P. S., Hilario Poza».

Y para notificar, según y a los fines acordados, a doña Lucila Romero Molezun, expido la presente, que se insertará, como está mandado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a once de mayo de mil-novecientos cuarenta y tres. El Secretario, P. S., Hilario Poza.

1.932-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano, ha sido admitida la demanda incidental formu-

lada por doña Carmen Moraleda Arrojo contra los desconocidos herederos de doña Manuela Cambiazos Montero y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y por la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se emplaza a los desconocidos herederos de la doña Manuela Cambiazos, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma y contestando dicha demanda, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 11 de mayo de 1943.—El Secretario, Infante.

3.832-A. J.

PINA DE EBRO

Don Rafael Miravete Oms, Juez de Primera Instancia de Pina de Ebro y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado compareció doña Margarita Toranzo Iglesias, como heredera de su padre, don Desiderio Toranzo Toranzo, Registrador de la Propiedad que fué de Potes, Castellote, Baltanás y de esta villa de Pina de Ebro, promoviendo expediente en solicitud de que le fuera devuelta la fianza de 3.000 pesetas que para el ejercicio de dicho cargo le fué exigida, en cuyo expediente se acordó denunciar la indicada petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que toda aquella persona que tuviere alguna acción que deducir contra dicho Registrador, presente la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses, haciendo presente que estos son los segundos edictos que se publican.

Dado en Pina de Ebro a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Rafael Miravete.—El Secretario, Antonio Pérez.

3.838-A. J.

VILLALON

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Villalón y su partido.

Por el presente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pablo Pérez Asensio, que desapareció de su domicilio de Cuenca de Campos, de donde era vecino, hace más de veinte años, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él, cuyo expediente ha promovido don Moisés García Mancebo, en nombre y representación de doña Leonisa Pérez Mancebo, hija de dicho don Pablo, vecino de Madrid.

Villalón, 12 de abril de 1943.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario judicial (ilegible).

1.965-A. J.

1.ª 20-V-943

VIGO

El Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de los hermanos José, Lucinda, Joaquín y Dolores García González, vecinos que fueron de Vigo, de donde se ausentaron para América hace unos veinte años, sin que desde entonces se tengan noticias de los mismos.

Vigo, 7 de mayo de 1943.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, P. S., Francisco Lafuente.

1.974-A. J.

1.ª 20-V-943

VIVERO

El Juez de Primera Instancia accidental de Vivero hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de Manuel Vispo Balseiro, de cincuenta y cinco años, natural de Grañas, vecino de Vivero, hijo de Julián y Josefa, que se ausentó en estado de casado para Cuba en mayo de 1918, dejando de tenerse noticias suyas desde 1925.

Vivero, 1 de mayo de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Chantrero.

1.ª 20-V-943

VIVERO

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Vivero se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de Jesús Prieto Rivera, de sesenta y ocho años, natural de Viveiró (Murias), hijo de Alonso y Manuela, de donde se ausentó soltero para la Isla de Cuba por el año 1893, dejando de tenerse noticias suyas desde el 1903.

Vivero, 3 de mayo de 1943.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario, Ricardo Chantrero.

MADRID

Edicto.—Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador señor Avila, representando a doña María del Pilar y a doña Blanca de la Cerda y Avila, como herederas del Excmo. Sr. D. Emilio de la Cerda y López Molinedo, contra don Epiñano Horcajada Plaza y su esposa, doña Trinidad Salcedo Pinilla, y en caso de haber fallecido los dos o cualquiera de ellos, contra quienes resulten ser sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora y como medio de prueba propuesto por la misma, que ha sido declarado pertinente, ha acordado se cite por me-

dio de la presente a los referidos demandados para que el día veinticinco del actual mes de mayo, a las diez y media horas, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a absolver las posiciones que se le formulen y reconozcan los documentos acompañados con la demanda, apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.968-A J

SAN SEBASTIAN

Cédula de notificación y emplazamiento

Por providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de San Sebastián y su partido, en méritos de tercera de mejor derecho interpuesta por el Procurador don Luciano Ormaechea, en nombre y representación de la Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, «Llobet-Guri» contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, vecino que fué de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 17.538,39, 45.550 y 63.068,75 pesetas. Por comandarse el encartado político demandado Antonio Otaño Iparraguirre, se ha acordado conferir traslado de la demanda al mismo, emplazándolo para que en el término improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde la publicación en que aparezcan los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, conteste la demanda, personándose en forma en los autos, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento al dicho demandado Antonio Otaño Iparraguirre, firmo el presente en San Sebastián, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Miguel Alvarez.

1.955-A J

CADIZ

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de Primera Instancia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la representación legal del menor don Romualdo Sánchez Picón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Picón y Canto, como sobrino carnal y heredero del mismo, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y

de quien no se tiene noticia alguna desde hace más de diez años.

Y se hace pública la existencia del expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Cádiz, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Carlos S. de Lamadrid. El Secretario, Julio Ruiz.

1.954-A J

CIUDAD REAL

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Ismael López Sánchez, en representación actualmente de doña Vicenta Izquierdo y Portocarrero, contra la herencia de don Ildefonso Asenzio Patón sobre reclamación de 26.200 pesetas de principal, más intereses y costas, habiendo acordado en providencia de este día sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas que a continuación se relacionan:

1.ª Una viña en término de Valdepeñas, sitio Encomienda del Corral Rubio, conocido por la de Veredilla, con cinco mil seiscientos cincuenta vides y sesenta y seis olivas, en una superficie de tres hectáreas, doce áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Norte y Sur con sendones de servidumbre; Saliente, herederos de doña Francisca Hurtado de Mendoza, y al Oeste, los de don Luis Merlo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al tomo 550, folio 104 vuelto, finca 19.173, inscripción quinta. Inscripción de hipoteca: tomo 562, libro 266 de Valdepeñas, folio 22, número 19.173 triplicado, inscripción séptima. Que ha sido tasada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra viña en los mismos sitios y términos en el tramo 12, suerte números 23, 24 y 25 de la citada Encomienda, con veintidos mil cuatrocientas ochenta y siete vides, plantadas en trece hectáreas, noventa y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda al Saliente viña de Gregorio García Castellanos; Norte, otra de los herederos de Pío Gómez, carril de servidumbre por medio; Poniente, de los señores doña Sirva Medina y don Francisco Recuerdo, con carril de servidumbre también por medio, y al Sur, terreno de la misma Encomienda de Corral Rubio de don Sandalio Ruiz Bailón. Dentro de los límites de esta finca, y formando parte de ella, existe una casa de labor con varias dependencias, patio y pozo, inscrita al tomo 804,

folio 67 vuelto, finca 35.841, inscripción segunda. Inscripción de hipoteca: tomo 884, libro 454 de Valdepeñas. folio 70, número 35.841, inscripción cuarta, con la extensión del número 3 del escrito. Que ha sido tasada en veintidós mil pesetas.

3.ª Una viña olivar en el mismo término y sitio referido de Encomienda de Corral Rubio, con 12.800 vides americanas, de reciente plantación, y 700 plantaciones de oliva, en una superficie de diez hectáreas, diecinueve áreas y treinta y siete centiáreas, que linda al Norte carril de servidumbre y viña de la viuda de don Pedro Ruiz Sánchez; Sur, terrenos de la misma Encomienda; Saliente, la finca descrita en el número dos, y Poniente, doña Sira Recuro Medina. Inscripción de hipoteca: tomo 893, libro 459 de Valdepeñas, folio 158 vuelto, finca número 36.517, inscripción segunda. Esta finca fué formada por agrupación de las tres siguientes, colindante entre sí con una tierra en dicho sitio y término de caber tres hectáreas, treinta y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda al Saliente y Poniente, otra del señor Asensio; Sur, terrenos de dicha Encomienda; y Norte, carril de servidumbres que compró a doña Sara Recuro Medina, a virtud de escritura al tomo 562, folio 20 vuelto, finca 20.141, inscripción segunda; con una tierra con olivas en el mismo sitio y término y con igual superficie que la anterior, que linda al Norte viña que perteneció a don Pablo Oñate; Sur, terreno de la misma Encomienda; Saliente, viña de doña Sara Recuro, o sea la precedente, y al Poniente, otra de don Luis Recuro, que seguidamente se describe, y que hubo el señor Asensio por compra a doña Amalia, don Manuel de Jesús, don Luciano, don Emilio, don Francisco y don José Joaquín Recuro Santa María, según escritura ante el propio Notario el 7 de enero del presente año, inscrita en el mismo folio 237, finca 20.164, inscripción quinta. Y con una tierra en los repetidos sitio y término con igual cabida, que linda al Saliente con la anterior finca; Poniente, otra de doña Sida Medina; Sur, terrenos de la Encomienda, y Norte, carril de servidumbres, y que adquirió el relatante por compra a don Luis Recuro Medina, según escritura ante don Jesús Berreiro, como sustituto de su compañero don Luis Fernández de Cid el 5 de agosto próximo pasado. Inscrita en el tomo 562, folio 229 vuelto, finca 20.164, inscripción segunda. Inscripción de agrupación: tomo 893, libro 459 de Valdepeñas, folio 158, finca número 36.517, inscripción primera. Que ha sido tasada en diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas se sacan a pública subasta por primera vez, habiéndose señalado para el acto del remate ante este Juzgado las once horas del día veintiocho del próximo mes de junio.

Saliendo las mismas por el precio de sus respectivas tasaciones ya indicadas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos precios y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la subasta, haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad de expresadas fincas.

Dado en Ciudad Real, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario, Martín Escalza.

1.948-A J

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Rubio Molinello, contra don José Rodríguez García, sobre cobro de pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la porción de finca sobre la que subsiste la hipoteca a favor del actor, que se describe en la forma siguiente:

«Parte de casa indivisa, construida en parcela de terreno de 38 metros 78 decímetros cuadrados, que forma un polígono rectangular, y considerando su frente por el lado que linda con la casa de la calle Patrocinio, número 12, a la que fué segregada; por la derecha, entrando, con esa parcela; por el fondo, con la casa donde se segrega, número 4 de la calle de Patrocinio, que tiene también señalados como números 6, 8 y 10, y por la izquierda, con la número 170 de calle Castilla. Sobre este solar fué construida la casa hipotecada y descrita como predio nuevo, por escritura otorgada ante el Notario don Felipe Sánchez Blanco, en 14 de diciembre de 1929, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 38 del tomo 626, libro 20 de la

primera sección, finca 787, inscripción primera, valorada en cien mil pesetas.»

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que, como queda dicho antes, la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que pueda exigir ningún otro; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 5 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Priego.

1.973-A. J.

EDICTOS

2.063

Don Pedro Gómez Balboa, Juez de Instrucción de la villa y partido de Quilroga.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en sumario número 21 de 1943, por robo, acordé llamar por medio del presente al que dijo ser Antonio Sisteró Michel, natural de Valencia, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, a fin de deponer en dicha causa, bajo los apercibimientos legales si no comparece

Dado en Quilroga a 30 de abril de 1943.—El Juez, Pedro Gómez Balboa.—El Secretario, Manuel Fernández.

14.022.